

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

2 DE AGOSTO DE 2018

No. 378

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría de Salud**

- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos para la Organización del Servicio de Radiodiagnóstico e Imagen en Unidades Hospitalarias, los Cuales Podrán Consultarse a Través de su Enlace Electrónico 3
- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos para la Organización del Área de Atención Ciudadana en Unidades Hospitalarias, los Cuales Podrán Consultarse a Través de su Enlace Electrónico 4
- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer el Reglamento Interno del Comité Terapéutico, el Cual Podrá Consultarse a Través de su Enlace Electrónico 5

**Secretaría de Seguridad Pública**

- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer la Adición al Programa Anual de Obra Pública 2018 6

**Delegación Miguel Hidalgo**

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Lineamiento General de Operación de la Acción Social, “Cursos Impulso al Empleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018 7

**Delegación Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer la Evaluación Interna Integral, para los Ejercicios 2015, 2016 y 2017, del Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 18
- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2018”, para el Ejercicio 2018 43
- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2018” 52

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Instituto de Vivienda**

- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer la Modificación a las Reglas de Operación del Programa “Vivienda en Conjunto” del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, durante el Ejercicio Fiscal 2018 63

### **Comisión de Derechos Humanos**

- ◆ Aviso por el que se dan A Conocer los Ingresos Distintos a las Transferencias Otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio de 2018 65

### **Asamblea Legislativa**

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer la Presentación de la Iniciativa de Decreto, denominada “Iniciativa de Decreto por el cual se Adiciona Un Párrafo al Artículo Tercero del Acuerdo Mediante el Cual se Aprueba la Nueva Versión 1995 del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Poblado Rural de San Mateo Tlaltenango, de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, respecto del Predio Ubicado en la Calle Hidalgo, Número 64” 66

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Delegación Iztacalco.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001123-006-18 a 30001123-014-18 67
- ◆ **Delegación Iztapalapa.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 3000-1116-024-18 a 3000-1116-026-18.- Convocatoria Múltiple No. 008/18.- Diversas Obras y Servicios Relacionados con Obra Pública 69
- ◆ **Delegación Xochimilco.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001125-005-18 a 30001125-008-18 72
- ◆ **Delegación Xochimilco.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001125-017-18 a 30001125-021-18 73
- ◆ **Delegación Xochimilco.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001125-022-18 a 30001125-027-18 74
- ◆ **Edictos** 76
- ◆ **Aviso** 79

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****SECRETARÍA DE SALUD**

**DR. ROMÁN ROSALES AVILÉS**, Secretario de Salud, con fundamento en el artículo 15 fracción VII, 16 fracción IV y 29 fracciones IX y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 24 fracción XX de la Ley de Salud del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 26 fracciones V y VIII y 67 fracciones VI, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO E IMAGEN EN UNIDADES HOSPITALARIAS, LOS CUALES PODRÁN CONSULTARSE A TRAVÉS DE SU ENLACE ELECTRÓNICO.**

**ÚNICO.** Se dan a conocer los Lineamientos para la Organización del Servicio de Radiodiagnóstico e Imagen en Unidades Hospitalarias, los cuales están disponibles para su consulta en la siguiente liga electrónica: [http://187.210.47.140:9091/archivos/public/documentos/DCDS/APLICACI%C3%93N%20EN%20UNIDADES%20M%C3%89DICAS%20SEDESA/L.O.%20\\_014\\_RADIODIAGNOSTICO%20E%20IMAGEN.pdf](http://187.210.47.140:9091/archivos/public/documentos/DCDS/APLICACI%C3%93N%20EN%20UNIDADES%20M%C3%89DICAS%20SEDESA/L.O.%20_014_RADIODIAGNOSTICO%20E%20IMAGEN.pdf)

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Organización del Servicio de Radiodiagnóstico e Imagen en Unidades Hospitalarias.

**SEGUNDO.-** Los Lineamientos para la Organización del Servicio de Radiodiagnóstico e Imagen en Unidades Hospitalarias entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 23 de julio de 2018.**

(Firma)

---

**DR. ROMÁN ROSALES AVILÉS**  
**SECRETARIO DE SALUD**

---

**SECRETARÍA DE SALUD**

**DR. ROMÁN ROSALES AVILÉS**, Secretario de Salud, con fundamento en el artículo 15 fracción VII, 16 fracción IV y 29 fracciones IX y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 24 fracción XX de la Ley de Salud del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 26 fracciones V y VIII y 67 fracciones VI, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE ATENCIÓN CIUDADANA EN UNIDADES HOSPITALARIAS, LOS CUALES PODRÁN CONSULTARSE A TRAVÉS DE SU ENLACE ELECTRÓNICO.**

**ÚNICO.** Se dan a conocer los Lineamientos para la Organización del Área de Atención Ciudadana en Unidades Hospitalarias, los cuales están disponibles para su consulta en la siguiente liga electrónica: [http://187.210.47.140:9091/archivos/public/documentos/DCDS/APLICACION%20EN%20UNIDADES%20M%C3%89DICAS%20SEDESA/L.O.%20\\_015\\_ATENCION%20CIUDADANA.pdf](http://187.210.47.140:9091/archivos/public/documentos/DCDS/APLICACION%20EN%20UNIDADES%20M%C3%89DICAS%20SEDESA/L.O.%20_015_ATENCION%20CIUDADANA.pdf)

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Organización del Área de Atención Ciudadana en Unidades Hospitalarias.

**SEGUNDO.-** Los Lineamientos para la Organización del Área de Atención Ciudadana en Unidades Hospitalarias entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 23 de julio de 2018.**

(Firma)

---

**DR. ROMÁN ROSALES AVILÉS**  
**SECRETARIO DE SALUD**

---

**SECRETARÍA DE SALUD**

**DR. ROMÁN ROSALES AVILÉS**, Secretario de Salud, con fundamento en el artículo 15 fracción VII, 16 fracción IV y 29 fracciones IX y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 24 fracción XX de la Ley de Salud del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 26 fracciones V y VIII y 67 fracciones VI, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TERAPÉUTICO, EL CUAL PODRÁ CONSULTARSE A TRAVÉS DE SU ENLACE ELECTRÓNICO.**

**ÚNICO.** Se da a conocer el Reglamento Interno del Comité Terapéutico, el cual está disponible para su consulta en la siguiente liga electrónica:

[http://187.210.47.140:9091/archivos/public/documentos/DCDS/APLICACI%C3%93N%20EN%20UNIDADES%20M%C3%89DICAS%20SEDESA/O.D.\\_002\\_REGLAMENTO\\_INTERNO\\_COMIT%C3%89%20TERAPEUTICO.pdf](http://187.210.47.140:9091/archivos/public/documentos/DCDS/APLICACI%C3%93N%20EN%20UNIDADES%20M%C3%89DICAS%20SEDESA/O.D._002_REGLAMENTO_INTERNO_COMIT%C3%89%20TERAPEUTICO.pdf)

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso por el cual se da a conocer el Reglamento Interno del Comité Terapéutico.

**SEGUNDO.-** El Reglamento Interno del Comité Terapéutico entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 23 de julio de 2018.**

(Firma)

---

**DR. ROMÁN ROSALES AVILÉS**  
**SECRETARIO DE SALUD**

---

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

**Ing. Héctor Ornelas y Granadino**, Director General de Mantenimiento y Servicios, con fundamento en los artículos 44, 122 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 fracción II, 52 y 67 fracción XXIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción X, 16 fracción IV y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3 fracción XXXI, 4, 5 párrafos primero y segundo, 10 fracción XIX, 12 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública; 1, 3 numeral 7 fracción I inciso c, 5, 17 fracciones III y XV; 44 fracciones I y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; el Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y en observancia a lo establecido en los artículos 16, 17 y 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 8 de su Reglamento, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER  
LA ADICIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2018.

PARTIDA PRESUPUESTAL	RECURSOS	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
6221	FISCALES	CONSTRUCCIÓN	INMUEBLES	08	\$16,515,000.00
6221	FASP	MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	INMUEBLES	07	\$39,688,435.32
6221	FORTASEG	OBRAS COMPLEMENTARIAS	INMUEBLES	01	\$6,000,000.00
6221	PARTICIPACIONES FEDERALES	MEJORAMIENTO	INMUEBLES	02	\$600,000.00

El presente documento es de carácter informativo, no implicará compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad alguna para la Administración Pública de la Ciudad de México.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2018.

(Firma)

**Ing. Héctor Ornelas y Granadino**  
**Director General de Mantenimiento y Servicios**

## DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

**LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ** en mi carácter de Director Ejecutivo de Desarrollo Social en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en artículos 97, 102, 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis, 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; por los artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI inciso A Numeral 3 y artículo 172 septies fracciones XIV, XXII y XXXI del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 65 del 11 de mayo de 2017, y del Acuerdo por el que se Delegan en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social las Facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 23 del 3 de marzo de 2016, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LINEAMIENTO GENERAL DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, “CURSOS IMPULSO AL EMPLEO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.**

#### **DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL**

De acuerdo a la Encuesta Intercensal realizada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el año 2015, el 2.97% de la población, equivalente a 5,744 personas, se encuentran en situación de desempleo. Paralelamente, el 42% de la demarcación territorial posee una educación de nivel superior.

En este sentido, y a pesar de haber sido creado el “Seguro de Desempleo” desde el año 2007 en la Ciudad de México, el cual consiste principalmente en el otorgamiento de un apoyo económico y la vinculación de las personas beneficiarias con bolsas de trabajo, ha sido necesario replantear una alternativa que permita disminuir la falta de oportunidades en los individuos que no son económicamente activos por encontrarse en alguna condición vulnerable, por lo que es necesario la implementación de diversas acciones o estrategias institucionales que generen beneficios y herramientas trascendentales con lo que se brindará el impulso necesario para abandonar paulatinamente un modelo de sistema asistencialista. Las acciones y estrategias institucionales, consistirán en la entrega de apoyos económicos, así como, la implementación de cursos de capacitación técnica con horarios flexibles, con la finalidad de fomentar la participación, la formación técnica y, eventualmente, la inserción y reinserción laboral y la creación de autoempleo por parte de los beneficiarios.

Por ello, los apoyos económicos brindados comprenderán diversas ministraciones a los beneficiarios de las acciones sociales en función de la naturaleza de las mismas, así como, el pago a las entidades especializadas en la materia por la prestación de sus servicios respectivos suscritos con la Delegación Miguel Hidalgo a través de un contrato y/o convenio de colaboración. Esta acción social está dirigida para poder proporcionar cursos de capacitación prioritariamente a los beneficiarios del Programa Social Impulso al Empleo 2017 o en su caso, a las personas que manifiesten un interés por recibir una capacitación siempre y cuando cumplan con los requisitos y procedimientos de acceso, así como el cupo y calendario de la Delegación Miguel Hidalgo y de las entidades especializadas en capacitación lo permitan. La elección de las temáticas por parte de los beneficiarios, deberá ajustarse a los cursos que se impartan por las instituciones especializadas en capacitación cumplan con los requisitos y procedimientos de acceso. El detalle de las temáticas se enlista en el cuerpo de los presentes lineamientos.

Mediante la impartición de cursos se brindarán las herramientas necesarias que contribuyen a la reinserción laboral de los habitantes de la Delegación, es decir, la mejora de su condición laboral actual o el autoempleo.

Durante el ejercicio fiscal 2018, dentro de la Delegación Miguel Hidalgo fueron creadas distintas acciones institucionales, con la finalidad de generar actitudes, conocimientos, habilidades, herramientas y competencias laborales para permitir elevar la calidad de vida de los participantes y de la demarcación mediante el fortalecimiento educativo, bajo esta perspectiva, se debe impulsar la educación, entendida ésta como un proceso integral permanente, que se cumple en el individuo a lo largo de toda su vida. En este contexto, se evidencia que para que el ser humano pueda educarse, la sociedad le brindará diversas formas de aprendizaje, que se ubican dentro de la educación formal e informal.

En suma, la tarea fundamental de la presente administración es la reinserción del individuo a su medio. Por ello, en el presente ejercicio fiscal, se dará continuidad a los programas y acciones sociales relacionadas con el tema del empleo, con la finalidad de procurar contribuir a lograr la armonía, la integración, el equilibrio y la formación de la persona en todos los ámbitos de su vida para así colaborar a su desarrollo.

#### ÁREAS RESPONSABLE DE LA ACCIÓN SOCIAL

- 1. Delegación Miguel Hidalgo. Órgano político-administrativo:** Responsable de la ejecución de la acción social.
- 2. Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social:** Responsable del seguimiento y verificación de la acción social.
- 3. Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo:** Seguimiento, verificación, supervisión y control de la acción social.
- 4. Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral:** Supervisión y control de la acción social.
- 5. Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación en Oficios:** Operación e instrumentación de la acción social, así como la concentración, sistematización e integración de personas beneficiarias.
- 6. Jefatura de Unidad Departamental de Empleo y Bolsa de Trabajo:** Una vez finalizado los cursos de capacitación, coadyuvará con la vinculación laboral a los beneficiarios de esta acción social.
- 7. Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Fomento Cooperativo:** Orientación y asesoría jurídica a los beneficiarios que así lo soliciten, para la creación de cooperativas y fomento al autoempleo dentro de la demarcación.
- 8. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales:** Coadyuvará en el resguardo de la documentación de las personas beneficiarias.
- 9. Dirección Ejecutiva de Servicios Internos:** Realizar procesos de adjudicación y pago a entidades que proporcionan los servicios de capacitación.

#### OBJETIVOS Y ALCANCES

- Proporcionar cursos de capacitación a través de instituciones especialistas en la materia, que le permitan a los beneficiarios de esta acción obtener habilidades y herramientas que les ayuden a incorporarse al ámbito laboral o autoemplearse para obtener mejores oportunidades de desarrollo.
- Contribuir a través de la capacitación a disminuir el desempleo en la Delegación Miguel Hidalgo, ya que de esta forma los ciudadanos pueden adquirir mayores habilidades y herramientas que les permitan incorporarse al ámbito laboral o autoemplearse, para obtener mejores oportunidades de desarrollo, es decir, mejorar sus condiciones de empleabilidad.
- Proporcionar a los beneficiarios a través de instituciones especialistas en capacitación, un reconocimiento, acreditación o certificación en alguna habilidad u oficio.

#### METAS FÍSICAS

Hasta el número de personas mencionadas en cada uno de los convenios o contratos de cada entidad especialista y de acuerdo a la demanda de cada temática de capacitación, mediante el pago de la totalidad de una capacitación de carácter técnico para adquirir habilidades para el trabajo, impartido por una institución especialista en capacitación de carácter pública o privada y que cuente con un contrato o convenio de colaboración con la Delegación Miguel Hidalgo.

#### PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

**Presupuesto anual para la acción social: Hasta \$ 12'543,984.40 (DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M. N.);** para esta acción social.

**Presupuesto por beneficiario:** El presupuesto por beneficiario será de acuerdo a la entidad especialista en donde se imparta el curso y a la temática del mismo. La Delegación pagará el costo de los cursos de cada una de las personas beneficiarias de esta acción social, a la entidad especialista donde se imparta el mismo. Las entidades especialistas, podrán incluir dentro del costo total unitario del curso por persona, todos los costos directos inherentes al mismo, así como los costos indirectos relacionados tales como: compra o renta de materiales, insumos, suministros, maquinarias, herramientas de trabajo, uniformes y/o equipo de protección; gastos de papelería, trámites administrativos y de gestión, seguros de vida y protección dentro de las instalaciones escolares, costos de certificación o emisión de documentos y en general, todos aquellos gastos que estén directamente relacionados a cumplir con la capacitación de los beneficiarios, a preservar su seguridad dentro de

las instalaciones de las propias instituciones y a cubrir los gastos de gestión o trámites administrativos necesarios para la emisión de los certificados, reconocimientos o documentos que acrediten la terminación del curso, siempre y cuando no rebasen el costo total unitario por persona establecido, de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NÚMERO 152 (CECATI 152)</b>		
<b>Presupuesto máximo: :Hasta \$4'790,500.00</b>		
<b>Nombre del curso</b>	<b>Costo Total Unitario por Persona</b>	<b>Número de personas</b>
Galletas decoradas	Hasta \$2,000.00	De acuerdo a la demanda de cada tema y hasta por el máximo establecido en el convenio o contrato de la entidad.
Panadería	Hasta \$2,000.00	
Gelatina artística	Hasta \$2,000.00	
Cocina mexicana	Hasta \$2,000.00	
Chocolatería	Hasta \$3,500.00	
Conservas	Hasta \$2,000.00	
Estrategias didácticas con herramientas digitales e ingles	Hasta \$2,000.00	
Estrategias didácticas aplicadas a preescolar	Hasta \$2,000.00	
Servicio de atención telefónica	Hasta \$1,000.00	
Demostrador en punto de venta	Hasta \$1,000.00	
Asesoría en comercialización de bienes inmuebles	Hasta \$1,000.00	
Elaboración, aplicación y análisis de estudios socioeconómicos, encuestas e investigaciones laborales	Hasta \$1,000.00	
Atención básica a personas adultas y personas con discapacidad	Hasta \$1,000.00	
Técnicas de protección civil	Hasta \$1,000.00	
Cuidados faciales y corporales	Hasta \$2,000.00	
Corte de cabello para dama y caballero	Hasta \$2,000.00	
Técnicas de depilación	Hasta \$2,000.00	
Colorimetría básica	Hasta \$2,000.00	
Técnicas aplicadas máquina recta y máquina over	Hasta \$2,000.00	
Transformación y confección de vestidos	Hasta \$2,000.00	
Transformación y confección de pantalón	Hasta \$2,000.00	
Reparación de equipo de sonido	Hasta \$2,000.00	
Reparación de equipos móviles	Hasta \$2,000.00	
Redes área local	Hasta \$2,000.00	
Mantenimiento de PC y portátiles	Hasta \$2,000.00	
Elaboración de recuerdos de fiesta técnica migajón	Hasta \$2,000.00	
Mesa de dulces	Hasta \$2,000.00	
Pintura bordado e impresión en tela	Hasta \$2,000.00	
Técnicas de tejido en sandalia	Hasta \$2,000.00	
Regalos de temporada con material reciclado	Hasta \$2,000.00	
Elaboración de muñecas con estambre	Hasta \$2,000.00	
Elaboración de adornos de temporada Técnica fieltro	Hasta \$2,000.00	
Bases de tejido para elaborar prendas	Hasta \$2,000.00	

Elaboración de declaración fiscal persona física	Hasta \$1,000.00	
--	------------------	--

**CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NÚMERO 25 (CECATI 25)**

Presupuesto máximo: Hasta \$ 1'050,000.00

Nombre del curso	Costo Total Unitario por Persona	Número de personas
Diseño y elaboración de joyería y orfebrería (JOYERÍA DE FANTASÍA (BISUTERÍA))	Hasta \$2,500.00	De acuerdo a la demanda de cada tema y hasta por el máximo establecido en el convenio o contrato de la entidad.
Artesanías de alta precisión (DISEÑOS FLORALES)	Hasta \$3,200.00	

**CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NÚMERO 194 (CECATI 194)**

Presupuesto máximo: Hasta \$ 834,500.00

Nombre del curso	Costo Total Unitario por Persona	Número de personas
Diseño, instalación y mantenimiento de redes de computadoras para un café internet.	Hasta \$2,000.00	De acuerdo a la demanda de cada tema y hasta por el máximo establecido en el convenio o contrato de la entidad.
Reparación y mantenimiento a tabletas electrónicas.	Hasta \$2,000.00	
Reparación y mantenimiento a laptops.	Hasta \$2,000.00	
Reparación y mantenimiento a la computadora.	Hasta \$2,000.00	
Mantenimiento de PC y su difusión como negocio	Hasta \$2,000.00	
Reparación de celulares y su difusión como negocio	Hasta \$2,000.00	
Mantenimiento de computadoras	Hasta \$2,000.00	
Mantenimiento de computadoras en un café internet	Hasta \$2,000.00	
Barbería	Hasta \$3,000.00	
Corte de cabello para dama y caballero	Hasta \$2,000.00	
Corte y peinado del cabello	Hasta \$2,000.00	
Técnicas de maquillaje	Hasta \$2,500.00	
Maquillaje y su difusión como negocio	Hasta \$2,500.00	
Panadería Dietética.	Hasta \$2,500.00	
Pastelería	Hasta \$2,500.00	
Bocadillos y Canapés	Hasta \$2,500.00	
Tartas Tartaleta y Pays.	Hasta \$2,500.00	
Cocina mexicana.	Hasta \$2,500.00	
Emprendimiento a través de la cocina china y japonesa	Hasta \$3,000.00	
Elaboración de gelatinas	Hasta \$2,000.00	
Elaboración de galletas	Hasta \$2,500.00	
Preparación de cup cakes	Hasta \$2,500.00	

<b>INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ICAT CDMX)</b>		
<b>Presupuesto máximo: :\$1'968,590.00</b>		
<b>Nombre del curso</b>	<b>Costo Total Unitario por Persona</b>	<b>Número de personas</b>
Administración de SPA y masajes	Hasta \$2,400.00	De acuerdo a la demanda de cada tema y hasta por el máximo establecido en el convenio o contrato de la entidad.
Albañilería	Hasta \$2,000.00	
Aplicación de pintura residencial	Hasta \$1,600.00	
Barista	Hasta \$1,400.00	
Capacitación en prestación de servicio y aseo en el hogar	Hasta \$850.00	
Cocina mexicana	Hasta \$1,800.00	
Cuidador de personas adultas mayores en domicilio	Hasta \$850.00	
Diseño de páginas web con Joomla	Hasta \$1,100.00	
Elaboración de pizzas, empanadas y pastes	Hasta \$1,200.00	
Formación de instructores	Hasta \$1,500.00	
Inducción a las habilidades del trabajo	Hasta \$650.00	
Instalaciones eléctricas	Hasta \$1,800.00	
Instalaciones eléctricas y residenciales	Hasta \$1,200.00	
Instalaciones hidráulicas y de gas	Hasta \$1,400.00	
Masaje avanzado	Hasta \$2,400.00	
Perfil técnico de cocineros/ayudante de cocina	Hasta \$850.00	
Plomería	Hasta \$2,000.00	
Preparación de habitación para alojamiento temporal	Hasta \$1,260.00	
Prestación de servicio de recepción y atención al huésped temporal	Hasta \$1,260.00	
Primeros auxilios	Hasta \$850.00	
Producción de pan artesanal	Hasta \$1,260.00	
Reparación de celulares y tablets	Hasta \$2,200.00	
Repostería navideña	Hasta \$1,400.00	
Uso de las tecnologías de la información TIC	Hasta \$600.00	
Instalación de cámaras de seguridad	Hasta \$2,200.00	
Armado y mantenimiento de drones	Hasta \$2,400.00	
Ventas promotoría y atención a clientes	Hasta \$850.00	
Community manager	Hasta \$1,200.00	
Manejo higiénico de alimentos	Hasta \$1,400.00	

<b>CENTRO SALESIANO DE CAPACITACIÓN RAFAEL DONDE I.A.P.</b>		
<b>Presupuesto máximo:\$404,202.00</b>		
<b>Nombre del curso</b>	<b>Costo Total Unitario por Persona</b>	<b>Número de personas</b>
Carpintería	Hasta \$5,046.00	De acuerdo a la demanda de cada tema y hasta por el máximo establecido en el convenio o contrato de la entidad.
Computación	Hasta \$3,306.00	
Cerrajería	Hasta \$3,306.00	
Electricidad	Hasta \$3,306.00	
Electrodomésticos	Hasta \$3,306.00	
Hidrosanitaria	Hasta \$3,306.00	

Mecánica	Hasta \$3,306.00	
Refrigeración	Hasta \$3,306.00	

<b>FUNDACIÓN SANTA LUISA DE MARILLAC I.A.P.</b>		
Presupuesto máximo:\$ 404,600.00		
Nombre del curso	Costo Total Unitario por Persona	Número de personas
Embelllecimiento de cabello	Hasta \$4,200.00	De acuerdo a la demanda de cada tema y hasta por el máximo establecido en el convenio o contrato de la entidad.
Tratamiento Facial	Hasta \$3,100.00	
Manicure y Pedicure	Hasta \$3,100.00	

<b>STARTUP CLUSTER S.A.P.I. DE C.V.</b>		
Presupuesto máximo: :\$404,260.00		
Nombre del curso	Costo Total Unitario por Persona	Número de personas
Curso de programación	Hasta \$1,972.00	De acuerdo a la demanda de cada tema y hasta por el máximo establecido en el convenio o contrato de la entidad.
Curso en marketing digital	Hasta \$1,972.00	
Curso en administración con herramientas tecnológicas	Hasta \$1,972.00	
Curso en diseño gráfico	Hasta \$1,972.00	
Curso en desarrollo comercial y atención a clientes	Hasta \$1,972.00	

<b>MARIA FERNANDA MARCIAL BOLAÑOS (CANNIS ESCUELA DE ESTILISTAS CANINOS PROFESIONALES)</b>		
Presupuesto máximo: 385,065.00		
Nombre del curso	Costo Total Unitario por Persona	Número de personas
Curso de formación de estilista profesional canino	Hasta \$8,557.00	De acuerdo a la demanda de cada tema y hasta por el máximo establecido en el convenio o contrato de la entidad.

<b>UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA AC</b>		
Presupuesto máximo: \$1,094,400.00		
Nombre del curso	Costo Total Unitario por Persona	Número de personas
Calidad en la Atención y ventas telefónicas	Hasta \$3,248.00	De acuerdo a la demanda de cada tema y hasta por el máximo establecido en el convenio o contrato de la entidad.
Organización de eventos sociales	Hasta \$3,248.00	

<b>TU CAUSA EN MOVIMIENTO S.A. DE C.V.(ROCK AND RUEDAS)</b>		
Presupuesto máximo: :\$401,087..40		
Nombre del curso	Costo Total Unitario por Persona	Número de personas
Mecánica bici	Hasta \$4,506.60	De acuerdo a la demanda de cada tema y hasta por el máximo establecido en el convenio o contrato de la entidad.

<b>ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (YMCA) A.C.</b>		
<b>Presupuesto máximo: \$403,100.00</b>		
<b>Nombre del curso</b>	<b>Costo Total Unitario por Persona</b>	<b>Número de personas</b>
Preparación y servicios de bebidas	<b>Hasta \$2,900.00</b>	De acuerdo a la demanda de cada tema y hasta por el máximo establecido en el convenio o contrato de la entidad.

<b>CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA PANIFICADORA Y SIMILARES DE MÉXICO (CANAINPA)</b>		
<b>Presupuesto máximo: :\$403,680.00</b>		
<b>Nombre del curso</b>	<b>Costo Total Unitario por Persona</b>	<b>Número de personas</b>
Panadería	<b>Hasta \$4,036.80</b>	De acuerdo a la demanda de cada tema y hasta por el máximo establecido en el convenio o contrato de la entidad.

## **DIFUSIÓN, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **Difusión**

La promoción e información relativa a la presente acción social se realizará a través de los medios electrónicos y redes sociales institucionales, así como aquellos que consideren pertinentes las áreas responsables de esta acción.

### **Requisitos de Acceso**

#### a) Requisitos

Para ser persona beneficiaria de la acción social, las interesadas deberán:

- Cumplir con los requisitos y documentos que solicite cada una de las entidades especialistas en capacitación.
- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser residentes de la Ciudad de México.
- Ser beneficiarios del Programa Social Impulso al Empleo 2018 ó en caso de no haber sido beneficiario de dicho programa social, haberse inscrito en fechas establecidas por la convocatoria de la misma; ó haber solicitado ser beneficiario de esta acción social.
- Tener el interés y tiempo suficiente en integrarse a un proceso de capacitación para adquirir habilidades laborales, es decir, tener disponible un mínimo de 4 horas al día en horarios y días hábiles ya sea por las mañanas o por las tardes.

#### Para las entidades especialistas en capacitación:

- Contar con su registro en el “padrón de proveedores” con la que cuenta el área administrativa de la Delegación Miguel Hidalgo.

#### b) Documentación

Para las personas interesadas, deberán presentar en original para cotejo y copia la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente, con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo esto aplica para el caso de ser beneficiarios del Programa Social Impulso al Empleo 2018 y para el caso de no haber sido beneficiario de dicho programa social. Para el caso de solicitar ser beneficiario de esta acción social, presentar Identificación oficial vigente, con domicilio dentro de la Ciudad de México.
- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su identificación o éste se encuentre incompleto en la misma).
- Carta compromiso.

- Formato llamado “vale de capacitación”, que le permite la inscripción al curso de capacitación.
- Las diferentes instituciones especialistas en capacitación, podrán solicitar la documentación necesaria a los beneficiarios de esta acción social de acuerdo a sus propios reglamentos, procedimientos y planes de estudio.

### **Procedimiento de Acceso**

a) Solo podrán participar en la presente acción social, aquellas personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una sola exhibición así como lo señala el rubro de REQUISITOS DE ACCESO, y en ningún caso se podrá realizar trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta.

b) Los requisitos, documentos, formas de acceso y criterios de selección de las personas beneficiarias de la presente acción social, serán públicos y podrán ser consultados a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación en Oficinas sita en Calle 11 de abril N° 338, Colonia Escandón en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas o llamando al teléfono 5276 7700 ext. 2234 y/o 2216.

c) Los interesados en acceder a esta acción social, deberán acudir a inscribirse en los días, horas y lugar que las entidades responsables de la presente acción social determine. Las entidades responsables de la presente acción social proporcionará los formatos físicos o realizará los registros electrónicos que considere pertinentes para el control y organización del acceso y operación de esta acción social.

d) En el momento de registro a la presente acción social las personas interesadas recibirán de las entidades responsables comprobante de haber completado su registro.

e) En caso de que los beneficiarios de ésta acción social, también sean beneficiarios del Programa Social Impulso al Empleo, se considerará como suficiente la documentación que le fue requerida al momento de registrarse al Programa Social, por lo que el expediente del programa social, se considerará también como expediente de esta acción social, adicionando el formato llamado “vale de capacitación”, que le permite la inscripción al curso de capacitación.

f) Para las personas que sean beneficiarias de esta acción social y que no sean beneficiarias del Programa Social Impulso al Empleo, deberán presentar en los días, horas y lugar que la Delegación determine, entregando la documentación descrita en el apartado de Requisitos de acceso, b) Documentación.

g) Para el caso que existieran más solicitudes que recursos a otorgar, los criterios para establecer la prioridad que tienen las solicitudes y determinar a las personas que serán beneficiarias de esta Acción social serán los siguientes:

1. Se priorizará a las personas que son beneficiarias del Programa Social “Impulso al Empleo 2018”
2. Se observará aquellas personas que no hayan sido beneficiarios de dicho programa social, ó aquellas que se hayan inscrito en fechas establecidas por la convocatoria de la misma.
3. En caso de que hubiera lugar priorizando los dos puntos anteriores, en especial el punto 1, para el caso de las personas que soliciten ser beneficiario de esta acción social, se le atenderá a quien hubiese solicitado primero su ingreso a dicha acción social.

g) En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en el Lineamiento General de Operación correspondiente.

### **RESTRICCIONES, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN**

#### **Restricciones**

La recepción de documentación y el proceso de registro a la acción social, no garantiza la realización de la capacitación, únicamente le permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación para determinar si la persona solicitante se ajusta o no al presente Lineamiento.

#### **Causales de baja**

- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en los lineamientos de esta acción social y en caso de que sea beneficiario del programa social Impulso al empleo 2018, que no cumpla con las reglas de operación del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria esté inscrita dos o más veces a un mismo curso e institución.
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia a la acción social por voluntad propia.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria interrumpa los trámites estipulados para la incorporación de los cursos que esta acción social otorga o no acuda a realizar dichos trámites en los tiempos que fije la Delegación determinados tanto en el programa social Impulso al empleo, como en esta acción social.
- Cuando se acredite que no cumple con los lineamientos establecidos por la entidad especialista en capacitación y la Delegación Miguel Hidalgo.
- Cuando la persona beneficiaria incumpla con alguno de los rubros establecidos en la carta compromisosignada con la Delegación.
- Cuando el beneficiario no se conduzca con honestidad y buena conducta y/o no trate con respeto a sus compañeros, a los docentes y autoridades de la institución educativa, así como a todo el personal que interviene en la operación de las acciones y programas sociales.
- Cuando la persona beneficiaria incumpla con alguno de los rubros establecidos en el formato de vale de capacitación y comprobante que le otorgan al momento de inscribirse al curso de capacitación.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

### **Suspensión o cancelación de la acción social**

Esta acción social puede ser suspendida o cancelada por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la Delegación determine como terminación de la acción social.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuesto lo permitan, se dará continuidad a la acción social, en caso contrario se procederá a su cancelación.

## **PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**

### **Integración del Padrón de Beneficiarios de la acción social**

1. La Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral es el área encargada de la supervisión y control de la acción social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación en Oficios responsable de la operación de la acción social.
2. El acceso a la acción social queda supeditado a los REQUISITOS DE ACCESO del presente Lineamiento General de Operación.
3. La Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral y Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación en Oficios serán las encargadas de la difusión de la acción social.
4. Los interesados en acceder a esta acción social, deberán acudir a inscribirse en los días, horas y lugar que las entidades responsables de la presente acción social determinen. Las entidades responsables de la presente acción social proporcionarán los formatos físicos o realizará los registros electrónicos que considere pertinentes para el control y organización del acceso y operación de esta acción social.
5. Las áreas responsables de la operación, supervisión y control de la acción social integrarán el padrón de beneficiarios de la presente acción social mediante el cumplimiento del Lineamiento General de Operación en comento.

### **Operación (beneficiarios de los cursos de capacitación)**

- a) Acudir a inscribirse a esta acción social en los días y horas que se les indique a los interesados y presentar la documentación señalada en el procedimiento de acceso. Tratándose de los beneficiarios del Programa Social Impulso al Empleo, deberán ajustarse al procedimiento señalado en las Reglas de Operación del mismo.
- b) Acudir a elegir a los cursos de capacitación de acuerdo a la oferta temática y en los horarios que la Delegación Miguel Hidalgo haya determinado, así mismo acudir a las Instituciones Educativas a inscribirse al curso de capacitación seleccionado, entregando el formato del vale de capacitación ( el calendario en que se impartirán los cursos de capacitación estará determinado por cada una de las instituciones en conjunto con la Delegación Miguel Hidalgo, el cual se programará de acuerdo a la capacidad y disponibilidad)
- c) Una vez iniciados los cursos de capacitación, los proveedores del mismo, emitirán un reporte de asistencia y/o acreditación de los beneficiarios de éstas acciones sociales.
- d) La Delegación revisará los resultados presentados por las entidades especialistas en capacitación, respecto a la asistencia y/o acreditación, con el fin de comunicarlo a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, para en su caso, hacer los ajustes correspondientes en el apoyo monetario que se le otorga a los que sean beneficiarios del Programa Social Impulso al empleo, de acuerdo a las reglas de operación del mismo, cuando así aplique.

### **Operación (Instituciones especialistas que imparten el curso)**

- a) Las instituciones especialistas que cumplan con los requisitos señalados en estos lineamientos, serán las que impartirán los cursos de capacitación para los beneficiarios de estas acciones sociales.
- b) Las instituciones especialistas que imparten los cursos de capacitación, proporcionarán los recursos humanos, materiales y/o técnicos que sean necesarios a efecto de dar cumplimiento con la impartición de los cursos de acuerdo al convenio de colaboración o contrato respectivo. Por lo anterior, las entidades especialistas, podrán incluir dentro del costo total unitario del curso por persona, todos los costos directos inherentes al mismo, así como los costos indirectos relacionados tales como: compra o renta de materiales, insumos, suministros, maquinarias, herramientas de trabajo, uniformes y/o equipo de protección; gastos de papelería, trámites administrativos y de gestión, seguros de vida y protección dentro de las instalaciones escolares, costos de certificación o emisión de documentos y en general, todos aquellos gastos que estén directamente relacionados a cumplir con la capacitación de los beneficiarios, a preservar su seguridad dentro de las instalaciones de las propias instituciones y a cubrir los gastos de gestión o trámites administrativos necesarios para la emisión de los certificados, reconocimientos o documentos que acrediten la terminación satisfactoria del curso.
- c) Podrán incluir dentro del costo total unitario por persona, todos los costos relacionado a: materiales, insumos, suministros, herramientas de trabajo, uniformes y/o equipo de protección, papelería, trámites administrativos y de gestión, seguros de vida y protección dentro de las instalaciones escolares, costos de certificación o emisión de documentos y todos aquellos gastos que estén directamente relacionados a cumplir con la capacitación de los beneficiarios, a preservar su seguridad dentro de las instalaciones de las propias instituciones y a cubrir los gastos de gestión o trámites administrativos necesarios para la emisión de los certificados, reconocimientos o documentos que acrediten la terminación satisfactoria del curso, siempre y cuando no rebasen el costo total unitario por persona establecido en los presentes lineamientos.
- d) Las instituciones especialistas impartirán los cursos en los días, sedes y horarios de acuerdo a su capacidad y disponibilidad acordados en conjunto con la Delegación Miguel Hidalgo, y deberán permitir el acceso a las instalaciones a los beneficiarios de esta acción social por el tiempo que dure la capacitación.
- e) Las instituciones especialistas en la materia, impartirán los cursos de capacitación de acuerdo a sus propios métodos y planes de estudios. Los beneficiarios de esta acción social deberán apegarse a las reglas, lineamientos y condiciones de cada entidad para estar en posibilidad de acreditar la realización satisfactoria de la capacitación.
- f) Las instituciones educativas, impartirán los cursos a los beneficiarios de esta acción social, hasta por el número personas y hasta por el costo unitario considerado en su contrato o convenio de colaboración respectivo. El presupuesto máximo para cada institución especialista, será el que esté señalado en cada uno de los contratos o convenios de colaboración respectivos, el cual podrá ejercerse en cualquiera de los temas de capacitación que estén considerados en los mismos y que está en función a la elección de los beneficiarios de esta acción y/o a la disponibilidad de horarios y/o cupo de la institución especialista que imparte el curso y/o cupo en las instalaciones de la Delegación Miguel Hidalgo cuando la capacitación se realice en éstas.

6. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes de la acción social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

7. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de esta acción social, son gratuitos.

## **SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la Acción Social, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de los presentes Lineamientos.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de los presentes Lineamientos se recurrirá a la Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de Desarrollo Social, con el objetivo de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de los mismos.

Cabe mencionar que la Comisión Técnica tendrá como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contemplados en los presentes Lineamientos con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de esta Acción Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

## **PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD**

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el titular de la Subdirección de Autoempleo y Vinculación y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación en Oficios responsables de la presente acción social, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00; vía telefónica: 5276-7700 extensión 2234 y/o 2216; por medio del buzón de la Delegación Miguel Hidalgo, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo o por escrito de queja o inconformidad, dirigido a las entidades de la supervisión y control y operación del programa social.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la misma ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

## **TRANSITORIO**

**Único.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 20 de julio de 2018.

(Firma)

**LIC. JUAN PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**EN MIGUEL HIDALGO**

---

## DELEGACIÓN MILPA ALTA

**JORGE ALVARADO GALICIA, Jefe Delegacional en Milpa Alta, y con fundamento en los artículos 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 10 Fracción XII, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 3 Fracción III, 25 Fracción I, 120, 122 bis, Fracción XII inciso A, F, 123 Fracción, XII, 175 Fracciones III, IV, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal emite el siguiente:**

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA INTEGRAL, PARA LOS EJERCICIOS 2015, 2016 y 2017, DEL PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE NOPAL**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

El Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2015, emerge de la evolución de diferentes actividades institucionales promovidas por la Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, para impulsar la producción, transformación y comercialización del nopal-verdura, cuyo cultivo constituye una de las actividades económicas más importantes de los pobladores de la Delegación, esto con la finalidad de incrementar la rentabilidad de la cadena en su conjunto en pro de la economía familiar de los productores de nopal de la demarcación y al mismo tiempo contribuir a la conservación y protección de los recursos naturales.

Es así, que durante el año 2002 fue creado el “Programa de Dotación de Abono Orgánico”, a través del cual se otorgaron 3,000 viajes de abono en especie a 1000 pequeños productores de nopal, cifra que aumento en los siguientes ejercicios fiscales, sin existir cambios importantes en su mecanismo de operación; hasta el año 2009, donde el padrón había crecido a 5197 productores y el apoyo en especie paso a ser un apoyo en efectivo.

Para el año 2012, el Programa había cambiado de denominación a “Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal”, constituyendo un padrón de 5,350 beneficiarios, número que se ha mantenido hasta la fecha.

Durante el año 2015, el Programa fue aprobado como Programa Social por el Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE), teniendo como Objetivo General: incentivar la producción primaria, transformación y comercialización del producto nopal, a través del otorgamiento de transferencias monetarias a 5,350 productores de nopal, hombres y mujeres, ciudadanos de la Delegación Milpa Alta; y como objetivos específicos los siguientes:

- Otorgar apoyos económicos a los productores de nopal para la adquisición de bienes o servicios necesarios en la producción, transformación o comercialización del producto.
- Reducir los efectos del alza en los costos de insumos, capacitación y equipamiento para la modernización del sistema productivo del nopal verdura
- Garantizar el derecho al acceso del beneficio del Programa a hombres y mujeres residentes en la Delegación Milpa Alta, de acuerdo a la capacidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Mantener la vocación natural de la tierra y promover el desarrollo rural sustentable en beneficio de las generaciones futuras

La entidad responsable de su ejecución es la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, mediante 5350 transferencias monetarias de \$11,200.00 (once mil doscientos pesos 00/100 M.N.) a productores activos de nopal, para la adquisición de abono, bienes y servicios para el cultivo, la transformación y/o la comercialización de la mencionada cactácea, por ejercicio fiscal.

Para el año 2016 sigue vigente, teniendo las siguientes modificaciones: en su denominación, se realizó un ajuste considerando el uso del lenguaje incluyente y no discriminatorio en el diseño de políticas públicas adoptado por el Gobierno de la Ciudad de México, por lo que ha cambiado a “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016”; en su objetivo general se incluye la mejora del ingreso familiar de los productores de nopal como uno de los fines más

importantes que persigue el Programa; asimismo, se incluyen dos nuevos objetivos específicos, el primero “Mantener y/o incrementar el número de hectáreas en producción de nopal” y el segundo, “Fomento para el uso de Buenas Prácticas de Manejo Agrícolas”, en función de éste último y para contribuir a la conservación de los recursos naturales, y del cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia, se eliminó el apoyo para la adquisición de fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, fungicidas y/o bactericidas de origen químico (agroquímicos), de acuerdo al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016 (PIAPN)”, publicado en la Gaceta del Distrito Federal No. 270 TOMO II del día 29 de enero de 2016.

Durante el año 2017 continua con el nombre incluyente y no discriminatorio “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal”, con el principal objetivo general de incluir una mejora en el ingreso familiar de las y los productores de nopal quedando marcado el fin más importante que persigue el Programa. Se insto a los productores a fortalecer sus mecanismos de comercialización y transformación de su producto con pláticas y talleres impartidos por la Subdirección de Desarrollo Rural de la Delegación Milpa Alta, apegándose en todo momento a las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2017.

## II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2016, 2017 y 2018

### II.1. Área Encargada de la Evaluación Interna

La Subdirección de Desarrollo Rural, es la responsable de revisar la información emitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal, para posterior sea enviada a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

El perfil de las personas que participaron en la presente evaluación interna es el siguiente:

Puesto	Género	Edad	Formación profesional	Funciones	Experiencia en M&E (1)	Exclusivo en M&E (2)
Subdirector de Desarrollo Agropecuario	Hombre	36 años	Técnico en Administración			M&E
Auxiliar Administrativo	Mujer	31 años	Licenciatura en Psicología	Apoyo técnico y operativo.		Operación
Auxiliar Administrativo	Mujer	37	Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas	Apoyo técnico y operativo.		Operación

Notas: (1) Experiencia en monitoreo y evaluación (M&E), es decir, número de años y trabajos realizados.

(2) Explicar si se dedican exclusivamente a las tareas de monitoreo y evaluación (M&E) del programa o si participan en la operación del mismo, señalando puntualmente las funciones y tareas que realiza dentro del programa.

### II.2. Metodología de la Evaluación

La presente Evaluación Interna 2015, 2016 y 2017, forman parte de la Evaluación Interna Integral del Programa Social de mediano plazo (2016-2018), correspondiendo ésta a la primera etapa de la evaluación, misma que analizará el diseño del Programa Social, a través de la Metodología de Marco Lógico, tal como fue establecido en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2015; además de la construcción de la línea base del programa social, insumo esencial para las dos etapas posteriores de la Evaluación Interna Integral, esto con base a lo establecido en los Lineamientos para las Evaluaciones Internas 2015, 2016, 2017, de los Programas Sociales de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Asimismo, en la presente evaluación se utiliza la metodología del Marco Lógico, la cual es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos, con visión a resultados, dicha metodología ha sido adoptada por el gobierno mexicano en sus diferentes niveles en congruencia a la Gestión para Resultados.

Se emplean técnicas e instrumentos de tipo cuantitativo y cualitativo, para obtener un análisis del programa de carácter integral.

La ruta crítica utilizada para la realización de la presente evaluación comprende el periodo entre los años 2015, 2016 y 2017 dentro de las actividades más importantes destacan las siguientes:

<b>Apartado de la Evaluación</b>	<b>Periodo de análisis</b>
Asistencia al taller de apoyo para la elaboración de evaluaciones internas.	<b>Asistencia de los encargados del Programa, sin embargo, se considera irrisorio el número de participantes por delegación.</b>
Recopilación y organización de la información relativa al Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2015, 2016 y 2017	<b>La información es consistente y fluctúa entre los mismos niveles de aceptación durante el periodo que se han realizado las evaluaciones.</b>
Análisis de los datos proporcionados por la operación del programa.	<b>La operatividad del programa se</b>
Aplicación conceptual y práctica de la Metodología del Marco Lógico al diseño y operación del Programa.	
Formulación del Reporte de la Evaluación Interna 2015, 2016, 2017	
Publicación de la Evaluación Interna Integral 2015, 2016 y 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	

### II.3. Fuentes de Información de la Evaluación

En esta primera etapa de la evaluación se consideró una revisión y análisis de gabinete, así como la proyección del análisis de información de campo para la conformación de la línea base del Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2015, a reportarse en la siguiente evaluación interna.

La revisión y análisis de gabinete se efectuó en los siguientes documentos:

- Programa Nacional de Desarrollo (PND) 2012-2018.
- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
- Reglas de Operación del Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2015
- Reglas de Operación del Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016
- Reglas de Operación del Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2017
- Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) 2014
- Ortégón Edgar, Pacheco Juan Francisco & Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. CEPAL

Sistema informático del Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2015, 2016 y 2017

- Enlistar las fuentes de información de gabinete que se emplearán para la evaluación, que comprende el análisis de: las referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en el problema social que atiende el programa; las normas aplicables (leyes, reglamentos, manuales administrativos y de procedimientos, reglas de operación, circulares, entre otros); el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018; los Programas Delegacionales de Desarrollo, los programas sectoriales, especiales e institucionales; la matriz de indicadores del programa, las bases de datos, padrones de beneficiarios, informes y tabuladores de avance; además de las evaluaciones existentes del programa (las evaluaciones externas, si las hubiera, así como los informes de evaluación interna anteriores).

### III. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA SOCIAL

Ley o Reglamento	Artículo	Contenido textual Eliminar columna	Apego del diseño del Programa Social (escribir la forma en que el programa se apega a la ley o reglamento)
Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	7	Artículo 7.- Está prohibida toda práctica discriminatoria en el otorgamiento de subsidios y beneficios que se otorguen como parte de los programas sociales.	En la prestación de servicios y trámites inherentes al Programa se promueve la NO discriminación por origen étnico, sexo, orientación o preferencia sexual, condición jurídica, social o económica, de salud, discapacidad, entre otras. (IDENTIFICAR APARTADO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, DONDE QUEDE ESTABLECIDO)
	8	Artículo 8.- Toda persona tiene derecho a beneficiarse de las políticas y programas de desarrollo social, siempre que cumpla con la normativa aplicable.	En el apartado V. Requisitos y Procedimiento de Acceso; se establece que tanto hombres y mujeres que cumplen con los requisitos de las reglas de operación pueden incorporarse al programa.  Asimismo, las Reglas de Operación del Programa establece un procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; y mecanismos de exigibilidad.
	33	Artículo 33.- Todos los programas sociales deberán contar con reglas de operación en las que se incluirán, al menos: a) La entidad o dependencia responsable del programa. b) Los objetivos y alcances c) Sus metas físicas d) Su programación presupuestal e) Los requisitos y procedimientos de acceso f) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana g) Los mecanismos de evaluación y los indicadores h) Las formas de participación social i) La articulación con otros programas sociales Las convocatorias para los programas sociales de la Administración Pública del Distrito Federal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en los demás medios oficiales de difusión del Gobierno del Distrito Federal y, mínimo, en dos de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal. Dichas convocatorias deberán contener, por lo menos, un resumen de los elementos establecidos en los incisos a) al i) del párrafo primero de este artículo.	El Programa cuenta con Reglas de Operación.

	<p style="text-align: center;">34</p>	<p>Artículo 34.- Cada uno de los programas sociales de la Administración Pública del Distrito Federal deberá tener actualizado un padrón de participantes o beneficiarios. Dichos programas serán auditables en términos de la legislación por los órganos facultados para ello. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, y en los artículos 33 y 35 de esta ley, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán: I. Publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de enero del año de ejercicio, las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social, en términos de la presente ley; II. Publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de marzo del año de ejercicio y en un solo formato, los padrones con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación de los beneficiarios de los programas sociales. Dichos padrones deberán ser entregados en el mismo plazo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en medio electrónico e impreso; III. Presentar trimestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe pormenorizado de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en el que se indique de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social; y IV. Una vez presentados los padrones de los programas sociales, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, mediante la Contraloría General del Distrito Federal realizará, trimestralmente, un programa de verificación que para tal efecto presente a la Asamblea Legislativa, de los</p>	<p>Se enuncia que los solicitantes una vez incorporados al programa formarán parte de un padrón de beneficiarios.</p> <p>El padrón de beneficiarios se publicó el día 28 de marzo de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 37, en el cual se menciona el apellido paterno, apellido materno, nombre (s), edad, sexo, monto económico recibido y unidad territorial en la que habitan.</p>
--	---------------------------------------	---	---

		datos contenidos en los programas y en los informes correspondientes, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios. El Gobierno del Distrito Federal otorgará a la institución señalada toda la información necesaria que permita realizar dicha verificación. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.	
	<b>35</b>	Artículo 35.- La información general sobre el número de participantes o beneficiarios, el monto de los recursos asignados, su distribución por sexo y grupos de edad y su distribución por unidades territoriales serán de conocimiento público, en términos del artículo 34 de esta ley.	El padrón de beneficiarios se publicó el día 28 de marzo de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 37, en el cual se menciona el apellido paterno, apellido materno, nombre (s), edad, sexo, monto económico recibido y unidad territorial en la que habitan.
	<b>36</b>	Artículo 36.- Los datos personales de los participantes o beneficiarios de los programas de desarrollo social y la demás información generada y administrada de los mismos, se regirá por lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.	En los formatos y documentos utilizados durante la operación del Programa se expresa que los datos personales contenidos en los mismos están protegidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los lineamientos en la materia.
	<b>37</b>	Artículo 37.- Los órganos que integran la Administración Pública del Distrito Federal ejecutores de cada programa serán los responsables, en el ámbito de su competencia, del resguardo y buen uso de los padrones de beneficiarios o participantes, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en los lineamientos y mecanismos de operación del programa respectivo.	

	<p style="text-align: center;"><b>38</b></p>	<p>Artículo 38.- En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”</p>	<p>En todos los formatos, promociones o documentos utilizados para el desarrollo del Programa, así como en los eventos de entrega de recursos, se manifestó la siguiente leyenda:</p> <p>“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”</p>
	<p style="text-align: center;"><b>39</b></p>	<p>Artículo 39.- La sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido por la ley y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. Las organizaciones civiles y sociales, las instituciones académicas, las organizaciones empresariales y todas aquellas cuyos objetivos se comprendan en el concepto de Desarrollo Social, podrán participar con el Gobierno en la ejecución de políticas de Desarrollo Social, sin perjuicio de las obligaciones que la ley impone a la Administración, así como generar iniciativas de proyectos y programas que serán presentadas a la Secretaría.</p>	<p>En los apartados VI. Procedimiento de Instrumentación y X. Formas de Participación Social, de las Reglas de Operación del Programa se establece la participación durante el desarrollo del Programa de Comités Locales de Productores de Nopal.</p>

	40	<p>Artículo 40.- La Administración, para ampliar la satisfacción de las necesidades de la población en materia de Desarrollo Social, podrá firmar convenios de colaboración con organizaciones civiles o grupos de ciudadanos organizados para la ejecución de proyectos y programas.</p>	<p>En el apartado X. Formas de Participación Social, de las Reglas de Operación del Programa se establece la firma de Convenios de Colaboración con Comités Locales de Productores de Nopal para la ejecución del Programa.</p>
	42	<p>Artículo 42.- Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento. La evaluación será interna y externa. La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales. La evaluación externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Para su realización, éste deberá conformar un Directorio de Evaluadores Externos, en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en la materia pertenecientes a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro, o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimientos. Además, elaborará un programa anual de evaluaciones</p>	<p>En el apartado IX. Mecanismos de Evaluación y los Indicadores se declara que la evaluación del programa estará a cargo de la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal y se realizará al término del ejercicio, en función de los indicadores establecidos para ello.</p>

		<p>que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante los tres primeros meses de cada año. Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo. Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>	
	<p><b>44</b></p>	<p>Artículo 44.- La denuncia ciudadana es la facultad individual y colectiva que poseen las personas, de recurrir ante el órgano competente a interponer toda queja o denuncia derivada por actos administrativos de gobierno que atenten en contra de los sujetos beneficiarios de esta ley;</p>	<p>En el apartado VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana y VIII. Mecanismos de Exigibilidad de las Reglas de Operación del Programa se establece un procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, asimismo se informa cómo y dónde se debe presentar.</p>

<p><b>Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal</b></p>	<p>97</p>	<p>ARTÍCULO 97.- Los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad.</p> <p>A fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en reglas de operación, las cuales deberán:</p> <p>I. Identificar con claridad, transparencia y objetividad a la población objetivo, por grupo, género y Delegación;</p> <p>II. Señalar el calendario de gasto;</p> <p>III. Señalar los montos por beneficiario o el porcentaje del costo del proyecto o acción a subsidiar o apoyar;</p> <p>IV. Señalar con claridad los requisitos para el acceso a los beneficios del programa, así como los procedimientos para su verificación deberán ser objetivos, transparentes, no discrecionales y equitativos;</p> <p>V. Señalar la temporalidad, así como las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios;</p> <p>VI. Incorporar, en su caso, acciones de corresponsabilidad por parte de los beneficiarios, con el propósito de hacer patente la relevancia del apoyo y la responsabilidad social de su otorgamiento y uso;</p> <p>VII. Incorporar el enfoque de equidad de género;</p> <p>VIII. Procurar que el procedimiento para el acceso y cumplimiento de los requisitos por parte de la población beneficiaria, no le representen a ésta una elevada dificultad y costo en su cumplimiento, cuidando en todo momento, la objetividad, confiabilidad y veracidad de la información;</p>	<p>El Programa tiene reglas de operación que cumplen con los requisitos señalados en las fracciones I a la XII.</p>
---	-----------	--	---

	<p>IX. Procurar que el procedimiento y mecanismo para el otorgamiento de los beneficios sea el medio más eficaz y eficiente y, de ser posible, permita que otras acciones puedan ser canalizadas a través de éste;</p> <p>X. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo;</p> <p>XI. Especificar los indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de sus objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, y</p> <p>XII. Obligarse a publicar el padrón de beneficiarios. En el caso de que no cuenten con dicho padrón, deberán manejarse mediante convocatoria abierta, la cual deberá publicarse en la Gaceta y en periódicos de amplia circulación y en las oficinas del gobierno y en ningún caso se podrán etiquetar o predeterminedar.</p> <p>Podrán otorgarse subsidios, apoyos o ayudas a personas físicas o morales individuales, siempre que medie autorización previa del titular de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.</p> <p>Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que ejerzan recursos por los conceptos a que se refiere este artículo, deberán crear un padrón único de beneficiarios de los programas sociales cuya ejecución esté a su cargo.</p> <p>Se exceptúa de lo anterior los subsidios, apoyos o ayudas que se otorguen excepcionalmente, a personas físicas o morales siempre que medie autorización previa del titular de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades en las que se justifique la procedencia del otorgamiento.</p>	
--	--	--

El Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2015, garantiza los doce principios de la política social de la siguiente forma:

<b>Principio de la LDS</b>	<b>Apego del diseño del Programa</b> (describir la forma en que el programa contribuye a garantizar el principio)
<p><b>UNIVERSALIDAD</b> La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes.</p> <p><b>Artículo 27.-</b> El Programa de Desarrollo Social guardará congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal. Los programas cuyo ámbito espacial de aplicación comprenda dos o más delegaciones, o uno o más municipios colindantes con el Distrito Federal, se sujetaran a los convenios que en la materia se establezcan entre las entidades vecinas y éste. Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico.</p>	<p>El Programa no puede lograr el pleno cumplimiento de este principio, derivado de la cuestión presupuestal, sin embargo, y en cumplimiento al Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el Programa está focalizado a atender a la demarcación donde se encuentra la población objetivo, aunado a que tiene establecidos claramente sus requisitos de acceso e indica la publicación de una Convocatoria de inscripción.</p>
<p><b>IGUALDAD</b> Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;</p>	<p>El Programa busca mejorar los ingresos económicos de las familias de los productores de nopal beneficiados, con la finalidad de abatir la pobreza y mejorar su calidad de vida.</p>
<p><b>EQUIDAD DE GÉNERO</b> La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo</p>	<p>El Programa atiende a mujeres y hombres por igual, promueve la NO discriminación por origen étnico, condición jurídica, social o económica, discapacidad, orientación o preferencia sexual, entre otras.</p>
<p><b>EQUIDAD SOCIAL</b> Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra</p>	<p>El Programa promueve la No discriminación por origen étnico, condición jurídica, social o económica, discapacidad, orientación o preferencia sexual, entre otras; el registro al mismo se condiciona únicamente al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.</p>
<p><b>JUSTICIA DISTRIBUTIVA</b> Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social</p>	<p>El Programa tiene como población objetivo a las y los productores de nopal de la Delegación Milpa Alta, un grupo vulnerable por sus características socioeconómicas.</p>

<p><b>DIVERSIDAD</b> Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades</p>	<p>El Programa tiene como población objetivo a las y los productores de nopal de la Delegación Milpa Alta, promueve la No discriminación por origen étnico, condición jurídica, social o económica, discapacidad, orientación o preferencia sexual, entre otras; su participación únicamente ésta condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.</p>
<p><b>INTEGRALIDAD</b> Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos</p>	<p>En las Reglas de Operación del Programa se declara que se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el Gobierno Local o Federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla.</p>
<p><b>TERRITORIALIDAD</b> Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio espacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano</p>	<p>El Programa tiene aplicación en la Delegación Milpa Alta,</p>
<p><b>EXIGIBILIDAD</b> Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente;</p>	<p>En las Reglas de Operación se establecen los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Programa, así como los mecanismos y procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.</p>
<p><b>PARTICIPACIÓN</b> Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello</p>	<p>El programa establece la participación social a través de la colaboración para el desarrollo del Programa con Comités Locales de Productores de Nopal.</p>
<p><b>TRANSPARENCIA</b> La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad de los datos personales y a la prohibición del uso político-partidista, confesional o comercial de la información</p>	<p>Durante la ejecución del Programa se especifica que los datos personales contenidos en los mismos están protegidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los lineamientos en la materia.</p>

<b>EFFECTIVIDAD</b> Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes.	El Programa cuenta con indicadores que permiten medir el cumplimiento de los objetivos y metas, así mismo es sujeto de revisiones por parte de organismos fiscalizadores internos, externos y la ciudadanía en general.
---	---

### III.1.2. Análisis del Apego de las Reglas de Operación a los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación 2015

(satisfactorio, parcial, no satisfactorio, no se incluyó) de cada elemento, así como la justificación argumentativa que da pie a la valoración hecha.

Apartado	Nivel de cumplimiento	Justificación
Introducción	Satisfactorio	<p>Se incluyen todos los elementos especificados en los lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación 2015, aunque de manera somera.</p> <p>Un área de oportunidad que presenta es con relación al apartado Diagnóstico, ya que faltan mayores elementos que permitan visualizar la magnitud del problema que se atiende.</p>
I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa	Satisfactorio	Se enuncia de forma clara la entidad responsable del Programa, las unidades administrativas involucradas en la operación y la Unidad de apoyo técnico operativo.
II. Objetivos y Alcances	Satisfactorio	<p>Las Reglas de Operación especifican el objetivo general y los específicos de forma concreta y medible, de igual forma se menciona la medida en que se pretende alcanzar que es el número de productores beneficiados.</p> <p>Sin embargo presenta un área de oportunidad, pues no señala el derecho social al cual busca contribuir.</p> <p>Con relación a los alcances, los señala en función de la trascendencia y repercusión del programa sobre el problema que atiende, no obstante en este apartado se especifican los bienes y servicios que los beneficiarios podrán adquirir con el apoyo económico que se les otorga, mismo que no es requerido.</p>
III. Metas Físicas	Satisfactorio	Se declara que durante 2015 el Programa tiene programado apoyar a 5,350 productores de nopal, hombres y mujeres ciudadanos de la Delegación Milpa Alta.
IV. Programación Presupuestal	Satisfactorio	Se menciona el monto total a ejercer por el Programa y el monto unitario por persona beneficiaria.

<p>V. Requisitos y Procedimientos de Acceso</p>	<p>Satisfactorio</p>	<p>En este apartado se describen, los requisitos para el registro, el procedimiento de acceso, la difusión y los criterios de selección empleados para llevar a cabo la operación del Programa, de igual forma y aunque fuera de él se especifican los Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal del apoyo.</p> <p>Sin embargo existen las siguientes áreas de oportunidad: sería conveniente indicar que una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; asimismo, sería adecuado mencionar en este apartado los periodos de registro; y establecer un mecanismo para que los solicitantes conozcan el estatus de su trámite.</p>
<p>VI. Procedimientos de Instrumentación</p>	<p>Satisfactorio</p>	<p>En este apartado de las Reglas de Operación del Programa se establecen las actividades, acciones, gestiones, plazos y condiciones que se deben cumplir durante la operación del Programa, así como las unidades administrativas responsables, el carácter público del programa social y la gratuidad del mismo, aunque esto último al final del documento.</p> <p>Sin embargo es recomendable que se señale el tratamiento que se les dará a los datos personales de los beneficiarios del Programa, en apego a la normatividad vigente en la materia.</p> <p>En lo que se refiere al mecanismo de supervisión y control para los beneficiarios, se menciona a la unidad administrativa del seguimiento, así como los procedimientos, instrumentos y sanciones a las que serán acreedores aquellos productores que incumplan con lo señalado en las Reglas de Operación.</p>
<p>VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana</p>	<p>Satisfactorio</p>	<p>Se especifica que la queja o inconformidad deberá ser presentada por escrito, así como las áreas para su recepción; sin embargo no se informa que en caso de que la entidad responsable del Programa no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL o a la Contraloría General de la Ciudad de México.</p>
<p>VIII. Mecanismos de Exigibilidad</p>	<p>Satisfactorio</p>	<p>Se incluyeron el lugar, requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento de exigibilidad para los beneficiarios del Programa.</p> <p>Es recomendable que se señalen los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, y que la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias en este tenor..</p>

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores	Parcial	El programa indica la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación e indicadores; sin embargo presenta las siguientes áreas de oportunidad: se recomienda hacer mención de que la evaluación interna se realizará conforme a lo establecido en Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA); así mismo es conveniente ajustar los indicadores en congruencia a la metodología del marco lógico; se deberán incluir las fuentes de información de gabinete y en su caso de campo y que la evaluación interna será publicada y entregada a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social.
X. Formas de Participación Social	Satisfactorio	El programa indica la participación de Comités Locales de Productores de nopal de los diferentes poblados beneficiados, a través de la firma de convenios de colaboración para la ejecución del programa, sin embargo se recomienda incluir la modalidad de participación.
XI. Articulación con Otros Programas Sociales	Parcial	Se indica que se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el Gobierno Local o Federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas.  Sería recomendable que se mencionaran los nombres de los programas y las instituciones con las cuales el programa se articula, además de las acciones en las que se coordinan y colaboran.

### III.1.3. Análisis del Apego del Diseño del Programa Social a la Política de Desarrollo Social de la Ciudad de México

Exponer, mediante un cuadro, los derechos sociales que se contribuye a garantizar a través del programa social. A continuación se presenta una definición que, sumada a la establecida en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, puede servir de apoyo: Derecho Social (Derechos Económicos, Sociales y Culturales). Son los derechos que tienen por objeto garantizar la igualdad y libertad real de los individuos. Son considerados derechos de igualdad material por medio de los cuales se busca alcanzar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas y el máximo nivel posible de vida digna. En general, tales derechos se refieren a: el derecho a un empleo y a un salario digno; el derecho a la protección social; la protección de la familia y la asistencia a ésta; el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación, vivienda, agua y vestido); el derecho a la educación; el derecho a la salud; y el derecho al acceso a la cultura (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2009). “Preguntas frecuentes sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales”. Folleto informativo N°33, Derechos Humanos. Suiza).

<b>Derecho Social (incluyendo referente normativo)</b>	<b>Descripción de la Contribución del Programa Social al derecho social</b>	<b>Especificar si fue incorporado en las ROP</b>
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 27, Fracción XX párrafo Primero)	“El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Así mismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público”.	Si

**Apego del Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2015, 2016 y 2017 con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.**

Programa	Alineación	Justificación	Especificar si fue incorporado en las ROP 2015, 2016 y 2017
<p>Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018</p>	<p>Eje 3. Desarrollo Económico Sustentable,</p> <p>Área de oportunidad 1. Suelo de Conservación</p> <p>Objetivo 2. Desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana.</p> <p>Área de oportunidad 4. Comunidades Rurales y Sector Agropecuario.</p> <p>Objetivo 1. Proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la preservación de los recursos naturales y genéticos del suelo de conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales.</p> <p>Meta 2. Manejar de manera sustentable los recursos naturales.</p> <p>Línea de Acción. Impulsar la producción sustentable de alimentos libres de agroquímicos, mediante el uso de técnicas agroecológicas, a través de programas de capacitación, asistencia técnica y financiamiento a los productores rurales.</p> <p>Objetivo 2. Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas.</p>	<p>El Programa tiene como población objetivo a las y los productores de nopal residentes de la Delegación Milpa Alta y busca, a través de 5350 transferencias monetarias incentivar la producción primaria, transformación y comercialización del nopal; con el propósito de mejorar la economía familiar de los productores y contribuir a la conservación y protección de los recursos naturales.</p> <p>Asimismo, y al tener una perspectiva integral, el Programa contempla bienes y servicios encaminados a la producción de productos orgánicos, alineados al manejo de las buenas prácticas agrícolas.</p>	<p>Sí</p>

	<p>Meta 2. Incorporar progresivamente tecnologías limpias en las actividades económicas y productivas del sector rural.</p> <p>Objetivo 3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización</p> <p>Meta 1. Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable.</p> <p>Meta 2. Producir alimentos libres de agroquímicos.</p> <p>Líneas de acción: Establecer un programa que garantice la producción de alimentos libres de agroquímicos, que favorezca la seguridad y autosuficiencia alimentaria, así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua; y fomentar la producción de alimentos de buena calidad y de alto valor nutritivo, mediante técnicas ecológicas, respetuosas del ambiente, libres de contaminantes, con bajo consumo de agua y aprovechando los recursos locales disponibles, a través de programas de reconversión productiva.</p>		
<p>Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable 2013-2018</p>	<p>Área de oportunidad. Comunidades rurales y sector agropecuario.</p> <p>Objetivo 3. Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización.</p> <p>Meta sectorial 1. Consolidar la organización de los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal de transformación y comercial, para la capacitación de productores y su integración en figuras asociativas, para comercializar sus productos en la red de circuitos cortos,</p>	<p>El programa contribuye a que los productores y sus familias mejoren sus condiciones de vida a través del fomento a la producción primaria, transformación y comercialización del nopal.</p>	<p>No</p>

	<p>en coordinación y en el ámbito de competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Cultura, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en el periodo 2015-2018.</p> <p>Meta sectorial 2. Crear unidades de producción (vía capacitación y tecnificación), libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos, así como el número de productores y población que viven en las zonas urbanas y rurales con distintivo de calidad de buenas prácticas agrícolas, en materia de aprovechamiento, uso del agua, sanidad e inocuidad, en el periodo 2015 - 2018.</p>		
<p>Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad 2013-2018</p>	<p>Área de oportunidad 1. Suelo de conservación.</p> <p>Objetivo 2. Desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales.</p>	<p>Uno de los propósitos del Programa es el mantenimiento de la vocación natural de la tierra promoviendo el desarrollo rural sustentable.</p> <p>Milpa Alta representa el 32.20% de la superficie total del Suelo de Conservación de la Ciudad de México, siendo una de sus actividades económicas más importantes el cultivo del nopal verdura, mismo que a la fecha ha tenido una disminución considerable.</p>	<p>No</p>

### III.2. Identificación y Diagnóstico del Problema Social Atendido por el Programa Social

- Con base en el objetivo general y los objetivos específicos del programa social, plasmados en sus Reglas de Operación, identificar y puntualizar el problema o necesidad social prioritaria sobre la cual actúa el programa, a través de un marco teórico, justificación y cifras estadísticas, es decir información relevante del problema atendido por el programa, que permita conocer con claridad la necesidad social existente. Con base en este análisis descriptivo, elaborar el cuadro siguiente:

Aspecto	Descripción y datos estadísticos
Problema social identificado	Las y los productores de nopal de la Delegación Milpa Alta abandonan sus cultivos, derivado del bajo nivel de competitividad de su producto, provocando el cambio de uso de suelo, de agrícola a urbano.  Lo anterior, al presentar dificultades para producir, transformar y comercializar el nopal de manera óptima y así elevar la cadena de valor en su conjunto.
Población que padece el problema	Productores de nopal.
Ubicación geográfica del problema	Delegación Milpa Alta

- Identificar si existen indicadores relacionados con el problema social, establecidos en encuestas nacionales, locales e incluso propias, en cuyo caso, se deben plasmar los resultados más recientes.
- Identificar las causas que originan el problema social y describirlas.
- Identificar los efectos producidos por el problema social y describirlos.
- Con base en el análisis anterior, realizar la siguiente valoración (satisfactorio, parcial, no satisfactorio, no se incluyó) de las Reglas de Operación 2015 (ROP 2015):

En las ROP 2015, 2016 y 2017, se incluyeron satisfactoriamente los siguientes aspectos:	Valoración	Justificación
Descripción del problema social atendido por el Programa Social	Satisfactorio	Se describe la problemática atendida, pero es necesario robustecer el análisis.
Datos Estadísticos del problema social atendido	Parcial	Se incluyen algunos datos estadísticos, sin embargo, no son suficientes para describir la problemática.
Identificación de la población que padece la problemática	Satisfactorio	Se establece como población que padece la problemática a las y los productores de nopal residentes en la Delegación Milpa Alta.
Ubicación geográfica del problema	Satisfactorio	El Programa menciona que el espacio de ubicación del problema es la Delegación Milpa Alta.
Descripción de las causas del problema	Satisfactorio	Se mencionan las causas más importantes del problema, sin embargo, sería recomendable añadir fuentes bibliográficas que soporte esta información.
Descripción de los efectos del problema	Satisfactorio	Se mencionan en las Reglas de Operación del Programa los efectos más importantes del problema que atiende.
Línea base	No se incluyó	No se incorporó información con respecto a la línea base.
Equidad e Igualdad	Se Incluye	Basado en los principios de equidad e igualdad y no discriminación por condición sexual, color, etnia, religión.

### III.3. Cobertura del Programa Social

En este apartado se pretende valorar si la actuación es efectiva y si el programa está alcanzando a su población objetivo y en qué medida. Para solventar este punto es necesario haber identificado claramente la problemática social existente y los habitantes que la padecen. Así, se caracterizarán las siguientes poblaciones:

- La población potencial es el concepto más global, y corresponde a la población total que presenta la necesidad y/o problema que en algún momento justificó el diseño y aplicación de un programa. Dado que presenta el problema, podría o debería ser elegible para recibir los beneficios que el programa entrega de acuerdo a su diseño de atención, sean estos bienes o servicios.
- La población objetivo, es aquella población que el programa tiene planeado o programado atender en un período dado de tiempo, pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial o sólo a una parte de ella. La opción por una o por otra está determinada principalmente, por la disponibilidad de recursos para financiar los bienes y servicios y la capacidad institucional para entregar estos beneficios a la población. En muchos casos no es posible atender a toda la población que presenta el problema estableciéndose la incorporación gradual de población a los beneficios de un programa. En tales casos el programa explicitará el momento y la forma en que la población potencial puede pasar a formar parte de la población objetivo, o bien como la población objetivo cubre una mayor proporción de la población potencial.
- La población atendida (población beneficiaria o derechohabiente), es la población que ha sido atendida por el programa recibiendo los beneficios de este (Guzmán, Marcela (2007). Evaluación de Programas. Notas Técnicas. ILPES-CEPAL, Serie Gestión Pública N° 64. Págs. 27 y 28). Todas aquellas personas físicas o morales pertenecientes a una población que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca combatir. Y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga. (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal: 2013. "Programa de Verificación de Padrones de Programas Sociales del Distrito Federal 2013" pág. 8).

Realizar el análisis mediante el siguiente Cuadro.

Poblaciones	Descripción	Datos Estadísticos
Potencial	Productores de nopal de la Delegación Milpa Alta	Sin datos.
Objetivo	Productores de nopal activos, mayores de 18 años, residentes de la Delegación Milpa Alta que no se encuentren vetados.	Sin datos.
Atendida	Beneficiarios del Programa	5350

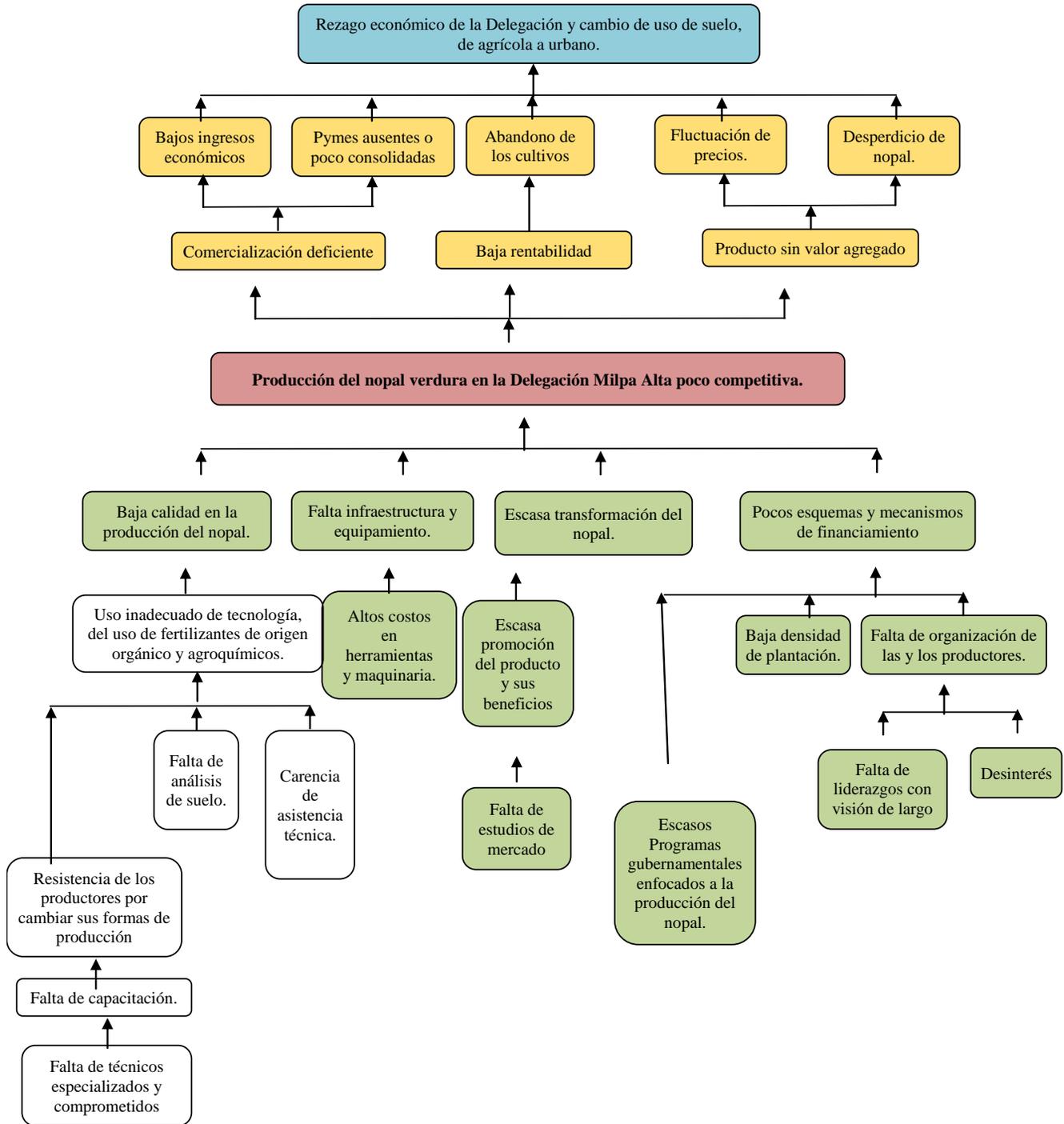
- Adicionalmente, se describirá la evolución de la relación existente entre la población atendida y la población objetivo del programa, es decir el porcentaje de cobertura del programa por lo menos en los últimos tres periodos. Evidenciando los elementos que han permitido cubrir dicha población, o en su defecto, aquellas circunstancias que lo han limitado.
- Con base en el análisis anterior, realizar la siguiente valoración (satisfactorio, parcial, no satisfactorio, no se incluyó):

En las Reglas de Operación 2015, 2016, 2017 se incluyeron satisfactoriamente los siguientes aspectos:	
Población Potencial	Descripción
	Datos Estadísticos
Población Objetivo	Descripción
	Datos Estadísticos
Población atendida	Descripción
	Datos Estadísticos

### III.4. Análisis del Marco Lógico del Programa Social

#### III.4.1. Árbol del Problema

El siguiente esquema muestra de forma gráfica el árbol del problema que se identificó en el diseño del Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2015, conforme a la metodología del marco lógico.



Incentivar la producción primaria, transformación y comercialización del producto nopal, a través del otorgamiento de transferencias monetarias a 5,350 productores de nopal, hombres y mujeres, ciudadanos de la Delegación Milpa Alta; y como objetivos específicos los siguientes:

- Otorgar apoyos económicos a los productores de nopal para la adquisición de bienes o servicios necesarios en la producción, transformación o comercialización del producto.
- Reducir los efectos del alza en los costos de insumos, capacitación y equipamiento para la modernización del sistema productivo del nopal verdura
- Garantizar el derecho al acceso del beneficio del Programa a hombres y mujeres residentes en la Delegación Milpa Alta, de acuerdo a la capacidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Mantener la vocación natural de la tierra y promover el desarrollo rural sustentable en beneficio de las generaciones futuras

#### **III.4.2. Árbol de Objetivos**

En este apartado se debe describir la imagen objetivo de la situación que se desea lograr por la intervención del programa, por lo que se debe construir el árbol de Objetivos. Este elemento del análisis de objetivos implica cambiar las condiciones negativas del árbol de problemas construido con anterioridad, a condiciones positivas que se estime que son deseadas y viables de ser alcanzadas. Al hacer esto, todas las que eran causas en el árbol de problemas se transforman en medios en el árbol de objetivos; los que eran efectos se transforman en fines y lo que era el problema central se convierte en el objetivo central o propósito del proyecto o programa. Después de haber construido el árbol de objetivos se examinan las relaciones entre medios y fines. En la medida en que las causas estén bien identificadas, los medios y las alternativas serán más acertados para la resolución del problema y obtención de los fines que persiga el Programa.

#### **III.4.3. Árbol de Acciones**

En este apartado se debe construir el árbol de Acciones, es decir, a partir del árbol de objetivos, se debe identificar a través de qué alternativas de solución se pueden cumplir los medios que se presentan (causas en el árbol del problema), y de estas alternativas, en cuáles incide el programa social.

#### **III.4.4. Resumen Narrativo**

- Una vez concluido el análisis del árbol de objetivos y el árbol de acciones, se construye la Estructura Analítica del Proyecto, mediante la Metodología de Marco Lógico, que consiste en diseñar un resumen narrativo ajustado a la alternativa seleccionada, con cuatro niveles jerárquicos de objetivos, como se muestra a continuación.

#### **III.4.5. Matriz de Indicadores del Programa Social**

Para este apartado se retomarán los objetivos de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, establecidos en el Resumen Narrativo; a partir de los cuales se deben establecer los indicadores que permitirán el monitoreo y evaluación del programa social, indicando el tipo de indicador (eficacia, eficiencia, calidad o economía), la descripción narrativa, fórmula de cálculo, unidad de medida y medios de verificación (fuentes de información).

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico, se deben establecer indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de sus objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. Lo anterior, considerando que un Indicador es una medida específica cuantitativa o cualitativa que permite verificar el grado de cumplimiento de las metas de un programa social, en tiempo y espacio, por lo tanto, se debe expresar a través de una fórmula, en un porcentaje o en un cociente matemático; debe ser relevante para los propósitos que busca el programa, claro para no dar lugar a ambigüedades, estar basado en información confiable y verificable.

#### **III.4.6. Consistencia Interna del Programa Social (Lógica Vertical)**

Parte central de la Evaluación de Diseño, consiste en evaluar la consistencia y lógica interna de los programas, es decir: i) Si la argumentación lógica muestra que el programa constituye una respuesta adecuada al problema previamente definido; ii) Si los objetivos planteados y las estrategias (medios y acciones) utilizados o a utilizar permiten incidir efectivamente en la solución del problema; iii) Si los resultados esperados al final de la ejecución del programa están claramente vinculados a los problemas y necesidades identificados en el diagnóstico; iv) Si existe coherencia entre los objetivos, estrategias y metas del programa.

Por lo anterior y utilizando la Metodología del Marco Lógico, se puede verificar la lógica vertical, que se refiere a las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la MML (Actividades => Componentes=> Propósito=> Fin) y relaciona éstas con los factores externos que pueden afectar los resultados del proyecto (los Supuestos).

- Con base en lo antes expuesto, contrastar mediante el siguiente cuadro, por un lado, la Matriz de Indicadores presentada en las Reglas de Operación 2015, 2016 y 2017 y, por otro lado, la Matriz de Indicadores Propuesta en la presente evaluación.

Los criterios de valoración serán: satisfactorio, parcial, no satisfactorio, no se incluyó.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO:** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 09 de julio de 2018

(Firma)

---

**JORGE ALVARADO GALICIA**  
**JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA.**

---

## DELEGACIÓN MILPA ALTA

**JORGE ALVARADO GALICIA, JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA** con fundamento en los artículos 1, 2, 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 Fracción III, 10 Fracción XI, XII párrafo décimo segundo, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, Fracción III, 120, 122, 122 bis Fracción XII inciso F, 123 Fracción XII, XIV, 175 Fracciones IV, V, VII, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 97, 100 fracción II, 101, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, 1, 2, 3 y 4 Fracción XI, 8, 12, 13, 28 y 62 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE APOYO CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES Y/O AVES DE CORRAL 2018” QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO 2018, MEDIANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FOMENTO AGROPECUARIO**

### **1.- LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL PROGRAMA DE APOYO CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES Y/O AVES DE CORRAL 2018.**

#### **Introducción.**

##### **A) Antecedentes.**

Desde el año 2003, la Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, creo el “Programa de Paquetes de Aves de Traspatio”, el cual consistía en un apoyo individual de 8 aves, a mujeres mayores de 18 años, el cual tenía como fin fomentar las actividades pecuarias, para mejorar la dieta y la economía familiar de las y los habitantes de la demarcación, contribuyendo a que perdure el modo de vida y tradiciones rurales que identifican, fortalecen y cohesionan a la cultura originaria de Milpa Alta, programa que continua hasta la fecha.

##### **B) Alineación Programática.**

Este programa se encuentra alineado al artículo 27 constitucional, fracción XX, “El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Así mismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público”. Por otro lado, se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el Eje 4 México Prospero. **Objetivo 4.8** Desarrollar los sectores estratégicos del país **Estrategia 4.8.1.** Reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada y la línea de acción: Implementar una política de fomento económico que contemple el diseño y desarrollo de agendas sectoriales y regionales, el desarrollo de capital humano innovador, el impulso de sectores estratégicos de alto valor, el desarrollo y la promoción de cadenas de valor en sectores estratégicos y el apoyo a la innovación y el desarrollo tecnológico. **Objetivo 4.9.** Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país. **Estrategia 4.10.** Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico. **Líneas de acción:** Orientar la investigación y desarrollo tecnológico hacia la generación de innovaciones que aplicadas al sector agroalimentario eleven la productividad y competitividad. Desarrollar las capacidades productivas con visión empresarial. Impulsar la capitalización de las unidades productivas, la modernización de la infraestructura y el equipamiento agro industrial y pesquero. Impulsar una política comercial con enfoque de agro negocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria. Apoyar la producción y el ingreso de las y los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva. Fomentar la productividad en el sector agro alimentario, con un énfasis en proyectos productivos sostenibles, el desarrollo de capacidades técnicas, productivas y comerciales, así como la integración de circuitos locales de producción, comercialización, inversión, financiamiento y ahorro. Promover el desarrollo de las capacidades productivas y creativas de jóvenes, mujeres y pequeños productores. **Estrategia 4.10.1.** Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agro alimentario. **Líneas de acción.** Promover el desarrollo de conglomerados productivos y comerciales (clústeres de agro negocios) que articulen a los pequeños productores con empresas integradoras, así como de agro parques. Instrumentar

nuevos modelos de agro negocios que generen valor agregado a lo largo de la cadena productiva y mejoren el ingreso de los productores. Impulsar, en coordinación con los diversos órdenes de gobierno, proyectos productivos, rentables y de impacto regional. **Estrategia 4.10.2.** Promover mayor certidumbre en la actividad agro alimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos. **Líneas de acción.** Priorizar y fortalecer la sanidad e inocuidad agro alimentaria para proteger la salud de la población, así como la calidad de los productos para elevar la competitividad del sector. **Estrategia 4.10.3.** Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país. **Líneas de acción.** Impulsar prácticas sustentables en las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola. **Estrategia 4.10.4.** Modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agro Alimentario productivo y competitivo. **Líneas de acción.** Reorientar los programas para transitar de los subsidios ineficientes a los incentivos a la productividad y a la inversión. Fortalecer la coordinación interinstitucional para construir un nuevo rostro del campo.

Por su parte el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 se alinea al Eje 3.-** Desarrollo Económico Sustentable, en el Área de oportunidad. 1.-Suelo de Conservación, con el Objetivo 2, para desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana, Área de oportunidad 4, Comunidades Rurales y Sector Agropecuario con el Objetivo 1, Proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la preservación de los recursos naturales y genéticos del suelo de conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales con la Meta 2, Manejar de manera sustentable los recursos naturales y la línea de acción; Impulsar la producción sustentable de alimentos libres de agroquímicos, mediante el uso de técnicas agroecológicas, a través de programas de capacitación, asistencia técnica y financiamiento a los productores rurales. Objetivo 2, Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas. Meta 2, Incorporar progresivamente tecnologías limpias en las actividades económicas y productivas del sector rural. Objetivo 3, Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización. Meta 1, Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable. Meta 2, V Producir alimentos libres de agroquímicos, Líneas de Acción: Establecer un programa que garantice la producción de alimentos libres de agroquímicos, que favorezca la seguridad y autosuficiencia alimentaria, así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua. Fomentar la producción de alimentos de buena calidad y de alto valor nutritivo, mediante técnicas ecológicas, respetuosas del ambiente, libres de contaminantes, con bajo consumo de agua y aprovechando los recursos locales disponibles, a través de programas de reconversión productiva.

## **C) Diagnóstico.**

### **C.1. Información General; Superficie y Ubicación.**

Milpa Alta es una delegación ubicada al sur oriente de la Ciudad de México y sus límites son: al norte con las delegaciones Xochimilco y Tláhuac, al este con el Estado de México, al oeste con las delegaciones Xochimilco y Tlalpan y al sur con el estado de Morelos, con una superficie de 28,141.50 ha, las cuales representan el 32.20% de las 87,296.96 del Suelo de Conservación de la Ciudad de México, es decir, Milpa Alta es la tercera parte de toda el área dedicada a la conservación del sector productivo agrícola más significativo de la capital del país.

### **C.2. Características Socioeconómicas.**

#### **C.2.1 Población.**

Milpa Alta es la delegación capitalina más despoblada en términos absolutos y relativos. Según los datos de la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estima que la delegación cuenta con 137,927 habitantes, dispersos en sus 228 kilómetros cuadrados de superficie. La distribución de la población en Milpa Alta no es homogénea. Se concentra sobre todo entre las cotas de 2500 y 2600 msnm, en once pueblos y una villa. Esta cifra estimada de población equivale al 1.5% del total de los habitantes del D.F. Así mismo queda estimado que en la delegación habitan 67,170 hombres y 70,757 mujeres.

## Estimado de Población para la delegación Milpa Alta 2015.

Población por sexo en la delegación Milpa Alta Porcentaje en relación a la Ciudad de México		Población Total	%Porcentaje en relación a la Ciudad de México	Población Total (CDMX)
Mujeres	Hombres			
70.757	67.170	137.927	1.5	8,918,653

Fuente: Tabla elaborada con los datos de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

## C.2.2 Actividades Económicas.

### C.2.2.1 Producto Interno Bruto (PIB) y Población Económicamente Activa (PEA).

Claudia Sheinbaum en 2008, refiere que en el año 2004 el Producto Interno Bruto (PIB) en el Distrito Federal para el sector agropecuario-forestal representaba el 0.11%, y solo 20,600 personas eran Población Económicamente Activa (PEA) relacionada al sector primario. Para el año 2009 de acuerdo a los datos del Diagnóstico del Sector Rural del Distrito Federal, elaborado por la Facultad de Economía de la UNAM, el PIB de las actividades agropecuarias y forestales equivalía al 0.1%. Para ese año la PEA en el Distrito Federal, eran 4.2 millones de personas de las cuales 21,338, se empleaban en el sector primario.

### C.2.2.2 Producción Pecuaria.

De acuerdo a los datos de la tabla, en la delegación Milpa Alta, existen principalmente cuatro actividades pecuarias que se desarrollan en Milpa Alta, siendo porcinos, bovinos, aves (pollos y pavos) y ovinos, para estos, las únicas especies que mostraron aumento fueron los porcinos con 2.5 toneladas equivalentes al 1.03% y las aves con 49 toneladas con un aumento del 494.94%. Siendo los caprinos quienes desaparecieron. Sin embargo para el año 2014 las cifras que proporciona el SIAP, muestran una recuperación exponencial en bovinos, porcinos y ovinos, así como un aumento en aves.

Producto/Especie (En Pie)	Volumen (Ton) Año 2006	Volumen (Ton) Año 2014	Diferencia de producción (Ton)	Porcentaje %
Bovino	187.8	1,031	843.2	448.98
Porcino	506.5	2,167	1,660.5	327.83
Ovino	25.4	468	442.6	1,742.51
Ave	58.9	71	12.1	20.54

Fuente: Tabla elaborada con datos del SIAP 2014.

Las cifras manifiestan un aumento en la producción rural pecuaria, así mismo cabe mencionar otros productos derivados como lo son la leche de bovino con 13,400 litros, huevo para plato con 155 toneladas y miel con 77,200 litros para la delegación Milpa Alta. De este modo, la Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, desde el 2003, implemento el “Programa de Paquetes de Especies menores y/o Aves de Corral”, con la intención de contribuir en mejorar la dieta y la economía familiar de los habitantes de la demarcación. Por lo anterior se emiten los siguientes:

## LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, “PROGRAMA DE APOYO CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES Y/O AVES DE CORRAL 2018”.

### I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La Delegación Milpa Alta será la responsable del desarrollo del Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2018, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

### II.-OBJETIVOS Y ALCANCES.

#### Objetivo general:

Apoyar e impulsar la actividad pecuaria de traspatio en la Delegación Milpa Alta a través de la entrega de paquetes de especies menores y/o aves de corral a mujeres mayores de 18 años, en forma individual o en grupos organizados, para favorecer y mejorar el nivel de vida e impulsar el desarrollo rural sustentable, implementando oportunamente la actividad pecuaria de traspatio en la Delegación Milpa Alta, para conservar las tradiciones rurales y favorecer la economía de las mujeres de la comunidad.

#### **Objetivo específico:**

Otorgar paquetes que contenga 9 pollas y 1 gallo de postura, a mujeres mayores de 18 años de edad, residentes en la Delegación Milpa Alta, para coadyuvar a la conservación del modo de vida rural y el desarrollo rural sustentable de la Delegación.

Otorgar paquetes que contengan 3 pavos a mujeres mayores de 18 años de edad, residentes en la Delegación Milpa Alta, para coadyuvar a la conservación del modo de vida rural y el desarrollo rural sustentable de la Delegación.

En el caso de grupos, se otorgarán paquetes que contengan 30 pavos a mujeres en grupos organizados de 5 personas mayores de 18 años de edad, residentes en la Delegación Milpa Alta, para coadyuvar a la conservación del modo de vida rural y el desarrollo rural sustentable de la Delegación.

#### **Alcances:**

Lograr un desarrollo rural sustentable basado en la producción de alimento de buena calidad a nivel local, para reducir la dependencia del abasto del exterior y mejorar el nivel de vida de las familias. Contar con una alternativa para el fortalecimiento de la economía familiar y local, a través del uso integral de los recursos y modo de vida rural característicos de la Delegación Milpa Alta.

### **III.- META FÍSICA.**

Otorgar 33, 333 (Treinta y tres mil trescientos treinta y tres) aves de postura a mujeres mayores de 18 años de edad que residan en la Delegación Milpa Alta, cada paquete estará conformado por 9 pollas y 1 gallo, dando un total de **3,333** (tres mil trescientos treinta y tres), paquetes de aves.

Otorgar 2466 (Dos mil cuatrocientos sesenta y seis) pavos a mujeres mayores de 18 años de edad que residan en la Delegación Milpa Alta, cada paquete estará formado por 3 pavos, dando un total de 822 (Ocho cientos veintidós) paquetes de aves. En el caso de grupos organizados (granja), se apoyarán a 20 grupos organizados, quienes recibirán un paquete de 30 pavos por grupos de 5 mujeres mayores de 18 años de edad, residentes en la Delegación Milpa Alta, equivalente a 600 pavos.

### **IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

El presupuesto para el ejercicio 2018 será de \$ **1, 507,767.00** (Un millón quinientos siete mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M. N.)

### **V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.**

#### **V.1 Difusión:**

La Jefatura Delegacional en Milpa Alta publicará los Lineamientos Generales de Operación para el apoyo, así como la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y llevara a cabo acciones en territorio como el pegado de carteles en las coordinaciones de enlace territorial, así como directamente en la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Subdirección de Desarrollo Rural y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, ubicadas en la planta alta del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México, C.P. 12000; teléfono 5862 3150, extensión 1801, 1803 y 1806.

#### **V.2 Requisitos de Acceso:**

Ser mujer mayor de dieciocho años, residente de la Delegación Milpa Alta, no ser sujeto de veto, y presentar los siguientes documentos:

Requisitos en el caso individual:

- 1.-Ser mujer mayor de 18 años de edad.
- 2.- 3 Copia legible ampliada a media carta de la Credencial vigente para Votar, (expedida por el IFE o INE) con domicilio dentro de la delegación Milpa Alta, Pasaporte vigente, Tarjeta única de identidad militar (SEDENA), cartilla militar, Cedula Profesional, Matricula Consular o Licencia de conducir, vigente y original para cotejo, y en caso de ser adulto mayor y no contar con alguna de las anteriores podrá presentar la credencial del INSEN.
- 3.-3 Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP), formato actualizado.
- 4.-3 Copia legible de comprobante de domicilio reciente y dentro de la Delegación Milpa Alta, dentro del ejercicio presupuestal (recibo de teléfono, luz, agua, predial, constancia de domicilio expedida por la representación comunal, constancia de residencia expedida por autoridad competente y/o carta bajo protesta de decir verdad).
- 5.- Los datos personales de las personas beneficiarias del programa y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

#### **Procedimientos de acceso individual:**

- 1.-Las peticionarias realizarán en su comunidad el registro de acuerdo a las fechas y horas establecidas en la Convocatoria y con la documentación indicada en el apartado V. 2 de los Lineamientos Generales de Operación.
- 2.-El trámite será de manera personal e intransferible.
- 3.-La Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, realizará el registro de solicitudes en cada una de las comunidades que integran la Delegación Milpa Alta.

#### **Requisitos en el caso de los Grupos:**

- 1.-Ser mujer mayor de 18 años de edad.
- 2.-3 Copia legible ampliada a media carta de la Credencial vigente para Votar, (expedida por el IFE o INE) con domicilio dentro de la delegación Milpa Alta, Pasaporte vigente, Tarjeta única de identidad militar (SEDENA), cartilla militar, Cedula Profesional, Matricula Consular, Licencia de conducir, vigente y original para cotejo, y en caso de ser adulto mayor y no contar con alguna de las anteriores podrá presentar la credencial del INSEN.
- 3.-3 Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) ampliada a media carta, formato actual.
- 4.- 3 Copia legible de comprobante de domicilio reciente y dentro de la Delegación Milpa Alta, dentro del ejercicio presupuestal (recibo de teléfono, luz, agua, predial, constancia de domicilio expedida por la representación comunal, constancia de residencia expedida por autoridad competente y/o carta bajo protesta de decir verdad).
- 5.-Presentar Original de Acta de Conformación del Grupo de Trabajo.
- 6.-Contar con las instalaciones adecuadas para el desarrollo de las granjas.
- 7.-No haber participado en el programa 3 años continuos.

#### **Procedimientos de acceso grupal:**

- 1.-Acta Original de Conformación del Grupo de Trabajo para las mujeres que deseen el apoyo por grupo.
- 2.-Tener las instalaciones adecuadas y el espacio mínimo (9-12 m2) y necesario para el desarrollo de los animales.
- 3.-Las peticionarias realizarán en su comunidad el registro de acuerdo a las fechas y horas establecidas en la Convocatoria y con la documentación indicada.
- 4.-El trámite será de manera grupal.
- 5.-En caso de que no se cubran los folios asignados a cada poblado, se realizará el registro de solicitudes en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario.

### **VI.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.**

**VI.1** La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, con apoyo de la Dirección de Desarrollo Rural y Económico, la Subdirección de Desarrollo Rural y la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, formulará la Convocatoria para inscribirse a la Acción Social, en la que señalarán los requisitos, procedimientos, fechas y horarios de recepción de solicitudes por poblado.

**VI.2** El trámite será individual o grupal, por lo que las solicitantes deberán presentar de forma personal o en forma grupal según sea el caso, la documentación requerida en las fechas y horarios que se asignen a cada poblado conforme a lo señalado en la Convocatoria.

**VI.3** El personal de la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario recibe y verifica la documentación requerida para la inscripción conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales de Operación, y se entregará a la solicitante un comprobante de inscripción al Programa.

**VI.4** Al momento de recibir el apoyo, las beneficiarias firmarán recibo de apoyo y la documentación que integra el expediente, así como una carta compromiso donde se especifica que se dará un manejo adecuado a los animales entregados.

**VI.5** Si de acuerdo al registro de inscripción a la Acción Social de Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral, en la entrega, no se presentan a recoger el apoyo respectivo la beneficiaria en la fecha y sitios indicados, los paquetes serán entregados de manera mixta esto es, entre las mujeres y hombres presentes en el lugar, siempre y cuando reúnan todos los requisitos contenidos en los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social. Lo anterior debido a la imposibilidad de dar alimentación y alojamiento adecuado a los animales y evitar el estrés y muerte de estos.

**VI.6** La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, la Dirección de Desarrollo Rural y Económico, la Subdirección de Desarrollo Rural y la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, determinarán el número de paquetes que serán entregados en cada comunidad, según la asignación histórica por poblado.

**VI.7** Los casos no previstos en los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social, serán resueltos por la Dirección General Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

**Nota:** Los datos personales de las personas beneficiarias de la Acción Social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Así mismo todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, llevarán la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

#### **VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

Las quejas y/o denuncias, podrán presentarse por escrito ante la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario y/o la Subdirección de Desarrollo Rural, en un horario de 08:00 a 15:00 hrs. las cuales se encuentran ubicadas en la planta alta del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1803 (Subdirección de Desarrollo Rural) y/o extensión 1806 (Unidad Departamental de Fomento Agropecuario) y el plazo de respuesta será en un plazo no mayor a 15 días laborables. En caso de que las áreas no resuelvan la queja, se podrá interponer la misma ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México; teléfono 58 62 31 50 extensión 1201, o a locatel 56581111.

#### **VIII.- LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.**

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable que contenga los tiempos de inscripción y requisitos de acceso a la Acción Social, de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2018, elementos que permitirán al particular realizar la exigencia del cumplimiento de los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social. Presentar quejas y denuncias inherentes al objeto de la Acción Social.

#### **Los derechos y obligaciones de los beneficiarios de la Acción Social son:**

##### **VIII.I Derechos:**

**VIII.I.1** Ser atendidos y orientados sobre los requisitos y procedimientos de la Acción Social con cordialidad y respeto por el personal adscrito a la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario.

**VIII.I.2** Recibir el apoyo, una vez cumplido con los requisitos y procedimientos de la Acción Social.

**VIII.I.3** Presentar las quejas y denuncias que estimen pertinentes, relativas a la aplicación y desarrollo de la Acción Social.

**VIII.I.4** Recibir respuesta de cualquier queja o anomalía que reporte a la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario.

**VIII.I.5** Ejercer su derecho individual e intransferible de los beneficios de la Acción Social.

##### **VIII.II Obligaciones de los beneficiarios de la Acción Social:**

**VIII.II.1** Entregar la documentación solicitada en la Convocatoria conforme a los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social.

**VIII.II.2** Firmar la documentación necesaria en apego a los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social.

**VIII.II.3** Dar el uso adecuado al apoyo para los fines que le fue otorgado.

**VIII.II.4** Dar un trato digno y respetuoso al personal encargado de la operación de la Acción Social.

**VIII.III** Causas de suspensión de los apoyos:

**La suspensión de los beneficios ocurre bajo alguna de las siguientes circunstancias:**

**VIII.III.1** No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas de alguno de los programas de la Delegación.

**VIII.III.2** Por presentar datos falsos o alterados.

**VIII.III.3** Por duplicación de registros.

**VIII.III.4** Cuando se haya registrado en otro poblado que no le corresponda.

**VIII.III.5** Actuar con dolo o mala fe.

El incumplimiento a cualquiera de los derechos y obligaciones o violación a los mismos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable y/o a la Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta, tal como se indica en el apartado **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**, de los Lineamientos Generales del Programa.

## IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN.

La Unidad Departamental de Fomento Agropecuario informará al término del ejercicio, los resultados de evaluación del Programa, de conformidad a las acciones realizadas en el año y a los indicadores siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la conservación de la actividad pecuaria en la Delegación Milpa Alta	Apoyos entregados	Total de apoyos entregados/total de apoyos programados X 100= % de apoyos entregados	Efectividad	Paquetes	Base de datos, archivos impresos.	Paquetes entregados
Propósito	Fomentar la actividad pecuaria de traspatio	Mujeres y/o hombres beneficiados	Total de mujeres mayores de 18 años atendidas/total de mujeres mayores de 18 años en la delegación Milpa Alta X 100 = % de mujeres mayores de 18 años atendidas	Cobertura	Mujeres y/o hombres	Base de datos, archivos impresos	Mujeres inscritas

Componentes	Medir el impacto del Programa con relación a las productoras beneficiados	Cobertura	Número de solicitudes de mujeres atendidas x 100 / número de solicitudes recibidas x 100 = % de mujeres mayores de 18 años atendidas	Eficacia	Solicitudes atendidas	Base de datos. Archivos impresos	Interés por parte de las mujeres de la Delegación para ser sujeto de apoyo.
Actividades	Medir el número de solicitudes de registro	Cobertura	Número de solicitudes atendidas/número de solicitudes de nuevo ingreso x 100 + solicitudes registradas y atendidas= % de número de solicitudes recibidas	Eficacia	Solicitudes atendidas	Base de datos, archivos impresos	Interés por parte de las mujeres registradas en el Programa para recibir el apoyo.

#### **X. -FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

En el programa podrán participar todas las mujeres y hombres mayores de 18 años que residan dentro de la Demarcación y que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo, bajo principios de equidad y no discriminación, por motivos de religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos.

#### **XI. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS.**

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el Gobierno Local o Federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla, a través de Convenios de Colaboración, algunos programas son: Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la Delegación Milpa Alta; Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena (PROIN) de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y Programa Concurrencia para las Entidades Federativas, Componente infraestructura equipamiento y maquinaria y Componente paquetes tecnológicos Agricultura, Pecuarios de Pesca y Acuícolas perteneciente a la SAGARPA.

#### **XIV. Mecanismo de Fiscalización.**

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

La Contraloría Interna y/o los órganos internos de la Delegación de Milpa Alta, proporcionara la información que sea solicitada a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán el marco de los derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, en el cumplimiento de los Lineamientos Generales de la Acción Social, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos otorgado en el año 2018.

#### **XV. Mecanismos y Rendición de Cuentas.**

El acceso a la información del “Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2018”, es publicada en la Ley Transparencia como lo establece en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, Se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia.

#### **XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.**

La Jefatura de Unidad de Fomento Agropecuario es la que lleva el Padrón de beneficiarios se realiza en base de las personas inscritas en el programa y checando expedientes completos para ingresarlos al Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2018.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO:** Publíquense los presentes Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social, del “Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2018”, que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable para el ejercicio 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO:** Los presentes Lineamientos Generales de operación de la Acción Social, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el día 11 del mes de Julio del año 2018.

(Firma)

---

**JORGE ALVARADO GALICIA**  
**JEFE DELEGACIONAL DE MILPA ALTA**

---

## DELEGACIÓN MILPA ALTA

**JORGE ALVARADO GALICIA**, JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MILPA ALTA, con fundamento en los artículos 1, 2, Fracción III; 87, 104, 105, 112 párrafo segundo Y 117, Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3., Fracción III, 9, 10, Fracción XII, II Párrafo 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 97, 100 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 1, 2, 3 Fracción III, 8, 120, 121, 122 bis Fracción XII inciso F; 123 Fracción XIV, 175 Fracciones IV Y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE APOYO PARA EL CULTIVO DE FORRAJES Y PAGO DE SERVICIOS DE TRACTOR 2018”

#### Introducción

#### I. Alineación Programática

Este programa se encuentra alineado al artículo **27 constitucional, fracción XX**, “El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Así mismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público”. Por otro lado, se alinea al **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**, en el **Eje 4 México Próspero, Objetivo 4.8** Desarrollar los sectores estratégicos del país. Estrategia 4.8.1. Reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada y la Línea de acción: Implementar una política de fomento económico que contemple el diseño y desarrollo de agendas sectoriales y regionales, el desarrollo de capital humano innovador, el impulso de sectores estratégicos de alto valor, el desarrollo y la promoción de cadenas de valor en sectores estratégicos y el apoyo a la innovación y el desarrollo tecnológico. **Objetivo 4.10.** Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país. Estrategia **4.10.1.** Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico. **Líneas de acción:** Orientar la investigación y desarrollo tecnológico hacia la generación de innovaciones que aplicadas al sector agroalimentario eleven la productividad y competitividad. Desarrollar las capacidades productivas con visión empresarial. • Impulsar la capitalización de las unidades productivas, la modernización de la infraestructura y el equipamiento agroindustrial y pesquero. • Fomentar el financiamiento oportuno y competitivo. • Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria. • Apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva. • Fomentar la productividad en el sector agroalimentario, con un énfasis en proyectos productivos sostenibles, el desarrollo de capacidades técnicas, productivas y comerciales, así como la integración de circuitos locales de producción, comercialización, inversión, financiamiento y ahorro. • Impulsar la competitividad logística para minimizar las pérdidas poscosecha de alimentos durante el almacenamiento y transporte. • Promover el desarrollo de las capacidades productivas y creativas de jóvenes, mujeres y pequeños productores. **Estrategia 4.10.2.** Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario. **Líneas de acción** • Promover el desarrollo de conglomerados productivos y comerciales (clústeres de agronegocios) que articulen a los pequeños productores con empresas integradoras, así como de agroparques. • Instrumentar nuevos modelos de agronegocios que generen valor agregado a lo largo de la cadena productiva y mejoren el ingreso de los productores. • Impulsar, en coordinación con los diversos órdenes de gobierno, proyectos productivos, rentables y de impacto regional. **Estrategia 4.10.3.** Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos. **Líneas de acción** • Priorizar y fortalecer la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población, así como la calidad de los productos para elevar la competitividad del sector. **Estrategia 4.10.4.** Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país. **Líneas de acción** • Promover la tecnificación del riego y

optimizar el uso del agua. • Impulsar prácticas sustentables en las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola. **Estrategia 4.10.5.** Modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo. **Líneas de acción** • Realizar una reingeniería organizacional y operativa. • Reorientar los programas para transitar de los subsidios ineficientes a los incentivos a la productividad y a la inversión. • Fortalecer la coordinación interinstitucional para construir un nuevo rostro del campo.

Por su parte el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018** se alinea al **Eje 3.-** Desarrollo Económico Sustentable, en el **Área de oportunidad 1.** Suelo de Conservación, con el **Objetivo 2,** para desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana, el **Área de oportunidad 4,** Comunidades Rurales y Sector Agropecuario con el **Objetivo 1,** Proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la preservación de los recursos naturales y genéticos del suelo de conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales con la **Meta 2,** Manejar de manera sustentable los recursos naturales y la línea de acción; Impulsar la producción sustentable de alimentos libres de agroquímicos, mediante el uso de técnicas agroecológicas, a través de programas de capacitación, asistencia técnica y financiamiento a los productores rurales. **Objetivo 2,** Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas. **Meta 2** Incorporar progresivamente tecnologías limpias en las actividades económicas y productivas del sector rural. **Objetivo 3,** Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización. **Meta 1** Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable. **Meta 2** Producir alimentos libres de agroquímicos, **Líneas de Acción:** Establecer un programa que garantice la producción de alimentos libres de agroquímicos, que favorezca la seguridad y autosuficiencia alimentaria, así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua. Fomentar la producción de alimentos de buena calidad y de alto valor nutritivo, mediante técnicas ecológicas, respetuosas del ambiente, libres de contaminantes, con bajo consumo de agua y aprovechando los recursos locales disponibles, a través de programas de reconversión productiva.

### III. Diagnóstico

#### III. 1. Antecedentes

Como parte de los programas dirigidos al sector rural en la delegación desde el año 2007, la Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, puso en marcha el “Programa de Fertilización Agrícola”, el cual consistía en otorgar semilla y fertilizantes; en el año 2010 se llevó a cabo un cambio en las líneas de acción, el cual consistió en un apoyo económico a cada productora (or), para la compra de semilla y servicios de laboreo de tractor. Dando pie a lo que hoy se conoce como el “Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor”.

En el año 2017 se apoyó a 327 productoras y 273 productores dando un total de 600 productores de forrajes apoyados con la cantidad de \$ 2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N), logrando un incremento, esto en relación al año fiscal 2016 en el cual solo se brindó un apoyo por productor de \$ 1, 600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

#### III. 2. Problema Social Atendido por la Acción Social

La Ciudad de México cuenta con una superficie de 148 mil 178 hectáreas, de las cuales, más de la mitad 87 mil 296.96 hectáreas (58%), corresponden al suelo rural y de conservación, donde existen 37 mil hectáreas de bosque, más de 30 mil de uso agropecuario, además de pastizales, matorrales, humedales y cuerpos de agua. La delegación Milpa Alta concentra el mayor valor de la producción agropecuaria de la Ciudad de México, con el 68.50%. En el caso de Milpa Alta, sigue siendo muy fuerte la presencia de actividades agrícolas; esto no sólo sucede en las áreas alejadas de los núcleos de población, sino también en el casco urbano más importante que se integra alrededor de la cabecera delegacional de Villa Milpa Alta.

En esta conurbación, abundan los cultivos de nopal, tanto intercalados entre las casas, en las calles, como en las pendientes de terrenos muy cercanos y circundantes, en donde se siembra todavía por medio de terrazas de origen prehispánico. Esto es muy evidente en las faldas del Teuhtli. En Milpa Alta existe una división territorial en 12 pueblos tradicionales. Todo su

territorio está inmerso en llamado Suelo de Conservación, colindando al norte con las delegaciones de Xochimilco y Tláhuac, al este con los municipios de Chalco, Tenango del Aire y Juchitepec del Estado de México, al sur limita con los municipios de Tlalnepantla y Tepoztlán del Estado de Morelos y al oeste con las delegaciones de Tlalpan y Xochimilco.

Como parte de los programas dirigidos al sector rural en la delegación desde el año 2007, la Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, puso en marcha el “Programa de Fertilización Agrícola”, el cual consistía en otorgar semilla y fertilizantes; en el año 2010 se llevó a cabo un cambio en las líneas de acción, el cual consistió en un apoyo económico a cada productora (or), para la compra de semilla y servicios de laboreo de tractor. Dando pie a lo que hoy se conoce como el “Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor”.

El Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), informa que la superficie cultivada de forrajes en el año agrícola 2017, en la Delegación Milpa Alta, es como se indica en la siguiente tabla.

#### Principales cultivos de forraje en la delegación Milpa Alta

Cultivo	Sup. Sembrada (Ha)	Sup. Cosechada (Ha)	Sup. Siniestrada (Ha)	Producción (Ton)	Rendimiento (Ton/Ha)	PMR (\$/Ton)	Valor Producción (Miles de Pesos)
Avena forrajera	1,457.00	1,457.00	0.00	24,774.00	17.00	896.29	22,204.69
Ebo (Janamargo o Veza)	90.00	90.00	0.00	1,117.00	12.41	885.74	989.37
Maíz forrajero	146.00	146.00	0.00	3,139.00	21.50	940.36	2,951.79
<b>TOTAL</b>	<b>1693.00</b>	<b>1693.00</b>	<b>0.00</b>	<b>29,030.00</b>	<b>50.91</b>	<b>2722.39</b>	<b>26,145.85</b>

Situación del año 2017, Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).

En este sentido, son 1,693.00 (mil seiscientos noventa y tres) hectáreas cultivadas con algún tipo de forrajes, lo cual manifiesta la relevancia en términos productivos aunado a los bienes y servicios ambientales que prestan las zonas agrícolas de la Delegación Milpa Alta.

Siendo los poblados de San Salvador Cuauhtenco, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, Villa Milpa Alta, San Pablo Oztotepec y San Antonio Tecómitl, donde se desarrolla principalmente la siembra de forrajes; cosechas que tienen como destino, en la mayoría de los casos servir de alimento para la crianza de animales de traspatio y en un porcentaje menor a la comercialización de los excedentes. Lo cual obliga a incentivar la producción de forrajes en las zonas eminentemente agrícolas.

### III.3. Definición de la Población Objetivo de la Acción Social

Milpa Alta es la delegación capitalina más despoblada en términos absolutos y relativos. Según los datos de la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estima que la delegación cuenta con 137,927 habitantes, dispersos en sus 228 kilómetros cuadrados de superficie. La distribución de la población en Milpa Alta no es homogénea. Se concentra sobre todo entre las cotas de 2500 y 2600 msnm, en once pueblos y una villa. Esta cifra estimada de población equivale al 1.5% del total de los habitantes de la Ciudad de México, Así mismo queda estimado que en la delegación habitan 67,170 hombres y 70,757 mujeres.

Estimado de Población para la delegación Milpa Alta 2015.

Población por sexo en la delegación Milpa Alta Porcentaje en relación a la Ciudad de México		Población Total	%Porcentaje en relación a la Ciudad de México	Población Total (CDMX)
Mujeres	Hombres			
70,757	67,170	137,927	1.5	8,918,653

Fuente: Tabla elaborada con los datos de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

El apoyo se otorga a 600 productoras y/o productores de forrajes, mayores de 18 años, el programa consta de 600 transferencias monetarias a mujeres y hombres campesinas y campesinos de la Delegación Milpa Alta, sin importar su condición social.

#### **IV. Objetivos y Alcances**

##### **IV. 1. Objetivo General**

Incentivar la producción del cultivo de forrajes a través de 600 transferencias monetarias a mujeres y hombres productoras y productores de la Delegación Milpa Alta, contribuyendo a reducir los costos de producción y pago de la contratación de servicios de tractor para el laboreo, ayudando a mejorar el ingreso familiar de las mujeres y los hombres que producen forrajes y con la finalidad de conservar los recursos naturales de la demarcación.

##### **IV. 2. Objetivos Específicos**

- 1.- Apoyos económicos otorgados a las mujeres y los hombres productoras y productores de forrajes para abatir costos de producción y servicios de tractor para el laboreo.
- 2.- Contribuir para evitar cambio de uso de suelo, promoviendo el derecho a un medio ambiente saludable.
- 3.- Fomentar y promover el desarrollo de las actividades productivas para las mujeres y hombres mayores de 18 años de todos los poblados de la demarcación, en la actividad del cultivo de forrajes.
- 5.- Fortalecer las actividades primarias de la demarcación para mantener o incrementar el número de hectáreas en producción en el cultivo de forrajes.
- 6.- Garantizar el acceso al Programa de mujeres y hombres productores mayores de 18 años, residentes de la Delegación Milpa Alta, de acuerdo a la capacidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos señalados en los presentes Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social del Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2018.
- 7.- Mantener la vocación natural de la tierra y promover el desarrollo rural sustentable en beneficio de las generaciones futuras.

##### **IV. 3. Alcances**

Asegurar la permanencia de las actividades agrícolas y pecuarias en la Delegación Milpa Alta. Evitar la degradación de las tierras de cultivo, la disminución y pérdida de los servicios ambientales que estas áreas generan.

#### **V. Metas Físicas**

En la Delegación Milpa Alta, los productores activos reportados por el Censo de Población Agropecuaria 2007 (INEGI) es un total de 701 productores activos de forrajes de los cuales se estima que se apoya al 85.6% de productores activos; en este sentido el Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2018, ha programado un total de 600 apoyos económicos, para mujeres y hombres productoras y productores, mayores de 18 años residentes en la Delegación Milpa Alta.

#### **VI. Programación Presupuestal**

El presupuesto a ejercer es un total de \$ 2,880,000.00 (Dos millones ochocientos ochenta mil pesos 00/100 MN). De esta forma se entregará la cantidad de \$4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos, por productor), por única ocasión en el año. El apoyo se concederá en una sola exhibición.

#### **VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

##### **VII. 1. Difusión**

La Jefatura Delegacional en Milpa Alta publicará los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social y la Convocatoria del Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así también realizara el pegado de carteles en las Coordinaciones de Enlace Territorial y lugares

más concurridos de las comunidades de esta demarcación, la apertura de ventanilla para el registro y recepción de documentación de los productores interesados en participar en el Programa, donde se indicará la fecha, hora y sitios correspondientes a cada pueblo, así mismo se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, ubicada en Av. Constitución esq. Andador Sonora, edificio Morelos, planta alta, Villa Milpa Alta, que contenga los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2018.

## **VII. 2. Requisitos de Acceso**

Ser mayor de dieciocho años, residente en la Delegación Milpa Alta, productora o productor de forrajes en activo, no ser sujeto de veto y presentar los siguientes documentos:

- 1.- Original y 3 copias de Identificación oficial vigente, que pueden ser: Credencial de Elector Vigente (expedida por el IFE o INE), Pasaporte Vigente, Expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Tarjeta única de identidad militar (SEDENA), Cartilla Militar, expedida por la SEDENA Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública o Matrícula Consular amplificado al 150%.
- 2.- Clave Única de Registro de Población (CURP) formato actual (3 copias)
- 3.- Comprobante de domicilio, (agua, luz, teléfono, predial, las Autoridad Agraria, coordinación territorial y Representación Comunal según corresponda a su comunidad, en caso de no contar con ninguno de los comprobantes anteriores presentar carta bajo protesta de decir verdad en la cual se manifieste su domicilio, con dos testigos que deberán anexar copia legible de la Credencial de Elector vigente) con un máximo de dos meses de antigüedad al momento de la inscripción;
- 4.- Documento que ampare la posesión del predio a beneficiar con colindantes y medidas: documento privado de compra-venta, comodato, (constancia de posesión, constancia de uso o certificado parcelario año 2018) estos documentos deberán ser avalados por la Autoridad Agraria y/o Representación Comunal.
- 5.- Croquis de localización de acceso al predio a beneficiar (partiendo desde la Avenida; o calle principal), con colindantes (norte, sur, oriente, poniente, y medidas), señalando paraje, poblado y el nombre del programa.
- 6.- Constancia de productor de cultivo de forraje, con vigencia dentro del ejercicio presupuestal; avalados por la Autoridad Agraria y/o Representación Comunal según corresponda al poblado al que pertenezca la productora o productor.

### **Nota**

- a) El productor debe acudir personalmente a la J. U. D. de Fomento Agropecuario para inscribirse en el Programa, en los lugares, fechas, y horarios establecidos en la Convocatoria que emita la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.
- b) Se apoyará 8,000 metros cuadrados como superficie mínima.
- c) El apoyo se otorgará en forma individual, es intransferible y todos los trámites son personales.
- d) Bajo ninguna circunstancia se recibirá documentación incompleta al momento de la inscripción.

## **VII. 3. Procedimientos de Acceso:**

El acceso al programa será a través de la solicitud que presenten las productoras (es) de cultivo de forrajes de la Delegación Milpa Alta, que cuenten con parcelas con una superficie mínima de 8,000 metros cuadrados y que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social. Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad del recurso presupuestal asignado para el presente ejercicio. Solo se recibirán las solicitudes de inscripción, que cumplan con todos los requisitos establecidos en los Lineamientos Generales de la Acción Social y solo se registraran 600 productoras y/o productores; posteriormente, se levantará una lista de espera, para que en caso de existir cancelación de algún solicitante, se le dará lugar a otra productora o productor que se encuentre en la lista de espera, el cual cumpla con lo establecido en el orden en que se fueron recibiendo las solicitudes de inscripción. Una vez abierto el otorgamiento de apoyo a las y los productores de forraje, se cancelará la lista de espera por lo que las productoras y productores solicitantes no beneficiadas en este año 2018 deberán ingresar su solicitud en la siguiente convocatoria, sujeta a los Lineamientos Generales de la Acción Social que se apliquen para el siguiente ejercicio.

## **VII. 4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

- a) Incumplimiento de las obligaciones en tiempo y forma de los requisitos establecidos en los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social y la Convocatoria del Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2018 y a los requerimientos formulados por la Subdirección de Desarrollo Rural.
- b) Presentar datos y/o documentos falsos y/o alterados.
- c) Actuar con dolo o mala fe;
- d) Por pretender un trato preferencial con relación al resto de los beneficiarios del Programa.
- e) No haber finiquitado o concluido con los requerimientos en algún Programa en cualquiera de los tres niveles de Gobierno, Local, Estatal o Federal, durante los ejercicios 2014 al 2017.
- f) Cuando se detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados, por parte de las productoras (es) beneficiadas (os), se suspenderá el apoyo e inclusive se podrá solicitar el reintegro del mismo, en apego a la normatividad aplicable.
- g) Todos aquellos predios que se encuentren en conflicto entre particulares.
- h) Los productores que no ejerzan el apoyo como lo marcan los Lineamientos Generales de la Acción Social serán vetados por tres años posteriores al ejercicio en el cual no se aplicó el recurso.

### **VIII. Procedimientos de Instrumentación**

La Delegación Milpa Alta publicará los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, realizara el pegado de carteles en las coordinaciones de enlace territorial y lugares más concurridos, la apertura de ventanilla para el registro y recepción de documentación de los productores interesados en participar en el Programa, donde se indicará la fecha, hora y sitios correspondientes a cada pueblo, así mismo se colocarán mesas de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable que contenga los tiempos de inscripción y requisitos de acceso a la Acción Social Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2018, para mayor información comunicarse al número de teléfono 55-58-62-31-50 ext. 1807 oficina de la Jefatura de Unidad de Fomento Agropecuario.

#### **VIII. 1. Operación**

La productora o productor debe acudir personalmente a la Jefatura de Unidad de Fomento Agropecuario, a inscribirse en las fechas y horarios establecidos en la Convocatoria, emitida por la instancia correspondiente presentando en original y copia la documentación señalada en los requisitos indicados en los Lineamientos Generales de la Acción Social en el Apartado VII numeral 2. El Solicitante deberá cumplir con todos los requisitos señalados sin excepción alguna, de no ser así, no se realizará el registro.

La inscripción al Programa para el otorgamiento del apoyo, no crea derecho a obtenerlo, ya que cualquier omisión e incumplimiento en la entrega de su documentación, así como la falsedad en la información proporcionada, serán motivos de cancelación de la solicitud.

Se entrega a la productora o productor un comprobante de recepción de documentos para dar seguimiento a la solicitud.

Una vez que la productora o productor haya entregado los requisitos y validada la documentación, firmará un Convenio de Colaboración con la Delegación, en el que se compromete a utilizar los recursos otorgados por la Delegación Milpa Alta para los fines y conceptos especificados dentro del ciclo productivo y en el ejercicio presupuestal vigente, así como ajustarse a los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social del presente Programa.

La productora o productor recibe un Comprobante de Inscripción al Programa, establecido por la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario.

#### **VIII. 2. Supervisión y Control**

Se realizarán supervisiones a los predios a beneficiar previo a la recepción del apoyo, dejando constancia de la supervisión realizada mediante una Acta Circunstanciada de Verificación al cultivo de forrajes.

Si derivado de la supervisión realizada se observan parcelas con superficie roturada o aperturada recientemente en las zonificaciones clasificadas como Forestal de Conservación, Forestal de Conservación Especial, Forestal de Protección y Forestal de Protección Especial; el trámite y apoyo serán cancelados, dando informe a las autoridades competentes en materia de delitos ambientales.

La productora o productor realiza en primera instancia el gasto de los conceptos para la adquisición de semilla de forraje y para el pago de servicios de tractor.

La documentación para comprobar el recurso a otorgar debe ser mediante nota de mostrador, nota de remisión, facturas electrónicas; conforme a las Leyes Hacendarias aplicables.

En notas de mostrador, notas de venta y/o notas de remisión, deberá anexar copia de la credencial de elector del vendedor de la semilla.

Para el pago del servicio de laboreo del suelo, deberán utilizar el formato proporcionado por la Jefatura de Unidad de Fomento Agropecuario y anexar 2 copias de la Credencial de Elector amplificada al 150 por ciento, del prestador de servicios (en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de la fecha de supervisión).

Las productoras y productores acudirán personalmente a la oficina de la Jefatura de Unidad de Fomento Agropecuario para presentar los comprobantes que amparen el monto total del recurso a otorgar.

Las citas para supervisiones, serán vía telefónica (2 ocasiones) de no presentarse en la segunda llamada, se citará una tercera vez más; mediante un oficio en el cual se le especificará el día y hora de supervisión, en caso de no atender a la notificación será motivo de cancelación. Así también se publicará en los estrados de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable las citas para las supervisiones, que iniciarán a partir de los 15 días después de las conclusiones de las inscripciones.

La Jefatura de Unidad de Fomento Agropecuario, revisa todos los expedientes que no falte ningún documento tal como marcan los Lineamientos Generales de la Acción Social para los trámites pertinentes ante la Dirección General de Administración.

La Jefatura de Unidad de Fomento Agropecuario, envía por oficio a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable la solicitud de elaboración de cheques, con el Visto Bueno de la Subdirección de Desarrollo Rural.

La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, recibe oficio de solicitud con anexos, y elabora oficio solicitando se elaboren cheques de productores y turna a la Dirección General de Administración.

La Jefatura de Unidad pondrá avisos de la fecha de pago del apoyo en los diferentes poblados en los lugares más concurridos y fuera de la oficina de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

La productora o productor recibe su cheque del apoyo correspondiente y firma de conformidad, en la póliza de cheque y en la copia de la identificación oficial que haya presentado al momento de su inscripción al programa.

La productora o productor es responsable de asistir a cobrar su apoyo en un plazo no mayor a diez días hábiles después de que se le notifique la existencia del mismo, en caso de no recogerlo se procederá a dar de baja el cheque y se reasignará el apoyo económico al productor o productora que se encuentre en la lista de espera y que haya reunido todos los requisitos establecidos.

Los casos no previstos en los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social, serán resueltos entre el Productor y la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable. A través de la Jefatura de Unidad de Fomento Agropecuario.

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Así mismo todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, llevarán la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los Trámites son Gratuitos

### **IX. Procedimiento de Queja o inconformidad Ciudadana**

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, deberán presentarse de manera escrita ante la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, ubicada en planta alta, Edificio Morelos, con domicilio en Avenida Constitución, Sin Número, esquina con Andador Sonora, Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México; teléfono 58 62 31 50, extensión 1801. En caso de que las áreas no resuelvan la queja, se podrán interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, en planta baja del Edificio Morelos, ubicado en avenida Constitución esquina Andador Sonora, Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México, teléfono 58 62 31 50 extensión 1407.

### **X. Mecanismo de Exigibilidad**

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los productores de forrajes mujeres y hombres puedan acceder al Programa y realizar la exigencia del cumplimiento de estos, se podrán consultar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en los estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

Los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Programa son:

#### **Derechos:**

Ser atendidos y orientados sobre los requisitos y procedimientos del Programa con cordialidad y respeto por el personal adscrito a la Jefatura de Unidad de Fomento Agropecuario.

Ser supervisados de conformidad al Programa.

Recibir el apoyo económico para la adquisición de insumos, bienes y servicios una vez cumplido con los requisitos y procedimientos del Programa.

Presentar las quejas y denuncias que estimen pertinentes, relativas a la aplicación y desarrollo del Programa.

Recibir respuesta de cualquier queja o anomalía que reporte a la Jefatura de Unidad de Fomento Agropecuario.

Ejercer su derecho individual e intransferible de los beneficios del Programa.

La transgresión a cualquiera de los derechos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Contraloría Interna de la Delegación Milpa, tal como se indica en el apartado IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estos Lineamientos

#### **Obligaciones:**

Presentar la documentación solicitada en los Lineamientos Generales de la Acción Social del Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2018.

Exhibir los insumos, bienes y/o servicios establecidos en el Convenio de Colaboración y en los Lineamientos Generales.

Otorgar las facilidades para aplicar los mecanismos de supervisión, que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable determine.

Estar presente el día y hora establecidos para realizar la supervisión

Destinar los recursos recibidos para el objeto del Programa y mantenerlos bajo su custodia durante la vida útil del bien y/o bienes adquiridos.

## XI. Mecanismo de Evaluación e Indicadores

### XI. 1. Evaluación.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa, será la Jefatura de Unidad de Fomento Agropecuario tal como lo indica el Manual Administrativo.

### XI. 2. Indicadores de Gestión y de Resultados.

La Jefatura de Unidad de Fomento Agropecuario informará, al término del ejercicio, los resultados de evaluación del Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2018, de conformidad a las acciones realizadas en el año mediante los indicadores siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a la conservación De los Recursos Naturales De la Delegación Milpa Alta	Superficie Cultivada	$\frac{\text{Número de hectáreas Cultivadas de Forrajes SIAP 2017}}{\text{Número de hectáreas Cultivadas de Forrajes apoyados en el 2018.}}$	Eficacia	Ha.	Por el número de hectáreas apoyas por programa	SIAP 2017	Jefatura de Unidad de Fomento Agropecuario	Los productores de forrajes continúan con la actividad agrícola.	Saber cuántas hectáreas son apoyada en el programa de la Delegación Milpa Alta
Propósito	Preservación de la Actividad Productiva de Forrajes	Productores beneficiados	$\frac{\text{Número de Productoras (es) Beneficiados En el 2018/ número de productoras (es) Beneficiados en el 2017}}{100}$	Eficacia	Total De Productoras (es) beneficiados	Por el número de productoras (es) beneficiados	Base de datos del programa	Jefatura de Unidad de Fomento Agropecuario	Las mujeres y hombres productoras (es) de forrajes sean beneficiados en el cultivo de forrajes.	Medir al 100% el apoyo a los 600 productores que se apoyan en el programa
Componentes	Medir el Impacto del programa con relación a los productores Mujeres y Hombres Beneficiados	Cobertura por género	$\frac{\text{Número de mujeres apoyados / el Número de solicitudes recibidas} \times 100 + \text{el Número de hombres apoyados / el número de solicitudes recibidas} \times 100}{2}$	Eficacia	Solicitudes atendidas	Por género mujeres y hombres	Base de datos del programa	Jefatura de Unidad de Fomento Agropecuario	Interés por parte de las mujeres y hombres productoras (es) de la Delegación para ser sujetos de apoyo.	Tener un total de cuantas mujeres y hombres productoras (es) son apoyados en el programa

Actividades	Medir el número de hectáreas cultivadas por los productores apoyados	Cobertura	Número de hectáreas sembradas de forrajes 2018 / el número de hectáreas sembradas 2017 x 100	Eficacia	Ha.	Total, de hectáreas Apoyadas en este año	Base de datos del programa	Jefatura de Unidad de Fomento Agropecuario	Interés por parte de las mujeres y hombres productoras (es) para seguir trabajando sus tierras con el cultivo de forrajes	Tener un total de hectáreas beneficiadas con el apoyo del programa
-------------	--	-----------	--	----------	-----	--	----------------------------	--	---	--

## XII. Formas de Participación Social

En el Programa podrán participar productoras y productores mayores de 18 años que cumplan con todos los requisitos establecidos en el mismo y bajo principios de equidad y no discriminación, por motivos de género, religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Todos los productores de forrajes que sean mayores de 18 años y vivan en la Delegación Milpa Alta.	Cuando dan inicio las inscripciones del “Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor” hasta llegar al final del apoyo como lo marcan los Lineamientos Generales de la Acción Social.	Ser productor de forrajes e inscribirse al Programa de apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2018	Apoyo monetario a los productores de forrajes.

## XIII. Articulación con otros Programas y Acciones Sociales

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el Gobierno Federal, Estatal o Local, siempre y cuando sean complementarios y que no contravengan las disposiciones normativas de este Programa.

## XIV. Mecanismo de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

La Contraloría Interna y/o los órganos internos de la Delegación de Milpa Alta, se les proporcionará la información que sea solicitada a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán el marco de los derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, en el cumplimiento de los Lineamientos Generales de la Acción Social, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos otorgado en el año 2018.

**XV. Mecanismos y Rendición de Cuentas**

El acceso a la información del “Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2018”, como lo establece en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, Se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes**

La Jefatura de Unidad de Fomento Agropecuario integra el Padrón de beneficiarios, se realiza con base de las personas inscritas en el programa y verificando que estén integrados los expedientes con todos los requisitos para ingresar al Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2018.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquense el presente Aviso de los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social del Programa de Apoyo para el Cultivo de Forrajes y Pago de Servicios de Tractor 2018, que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable para el ejercicio 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO:** Los presente Aviso entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2018.

(Firma)

**JORGE ALVARADO GALICIA**  
**JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA**

---

## INSTITUTO DE VIVIENDA

**Lic. Fernando Javier Linares Salvatierra**, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, en mi carácter de Apoderado Legal del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; Sexto fracción IX del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, Acuerdo INVI95EXT2991A, emitido por el H. Consejo Directivo en su Nonagésimo Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2017, Acuerdo COPLADE/SE/IV/07/2018 emitido por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México en su Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 2018, y demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA EN CONJUNTO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018**

**ÚNICO.** Se modifica el numeral V. METAS FÍSICAS correspondiente a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA EN CONJUNTO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE BENEFICIO SOCIAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 252 Tomo III, del 31 de enero de 2018, para quedar como sigue:

#### **V. METAS FÍSICAS.**

V.1. En los últimos cinco años, la cobertura de población atendida con ayudas de beneficio social del total de beneficiados por un crédito del programa normal ha alcanzado en promedio el 60% del total de beneficiados, esto es 2,000 apoyos de renta y 2000 apoyos por sustentabilidad promedio por año.

Para 2018 se ha proyectado otorgar **4,296** apoyos económicos a familias de escasos recursos para que puedan acceder a un crédito para vivienda y **2,482** ayudas para pago de renta mensual, a familias vulnerables que habitan en sitios de riesgo.

V.2. Las acciones complementarias de beneficio social que se derivan del programa sustantivo Vivienda en Conjunto están dirigidas a todos los habitantes de la ciudad que alcanzaron la condición de acreditados del Programa; de esta manera se promueve el acceso al derecho humano a la vivienda a quienes aún no gozan de él, por no contar con los recursos propios y suficientes para lograrlo.

V.3. Las metas físicas

Para 2018 se ha proyectado otorgar **4,296** apoyos económicos a familias de escasos recursos para que puedan acceder a un crédito para vivienda.

Asimismo serán otorgadas **2,482** ayudas para pago de renta mensual, de \$1,900.00 promedio cada una, a familias vulnerables beneficiarias del programa.

V.4 En cumplimiento a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Ciudad de México, se da seguimiento a las observaciones surgidas de los ejercicios de evaluación; asimismo son aplicadas encuestas de satisfacción a las personas beneficiarias del Programa. Los resultados obtenidos formarán parte del capitulado de las propias Evaluaciones, mismas que serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en el mes de junio posterior al ejercicio fiscal evaluado.

#### **VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Para el ejercicio 2018 el presupuesto autorizado al “Programa de Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, durante el Ejercicio Fiscal 2018” es de \$426,269,478.00 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que será destinado a otorgar ayudas de beneficio social a familias que presentan mayor vulnerabilidad.

#### TRANSITORIO

Único.- Publíquese las presentes modificaciones a las Reglas de Operación del “Programa Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, durante el Ejercicio Fiscal 2018” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a 25 de julio de 2018

El Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios del Instituto de Vivienda del Distrito Federal  
Lic. Fernando Javier Linares Salvatierra

(Firma)



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Lic. Mario Julio Córdova Motte, Director General de Administración de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 20 fracción I, 26 fracción IV y 36 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se dan a conocer con carácter informativo, los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, obtenidos trimestralmente por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal correspondientes al ejercicio de **2018**; en cumplimiento en lo establecido en los Artículos 5 fracción V y 14 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México. Para lo cual emito el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2018.**

<b>Concepto</b>	<b>Trimestre Abril/Junio</b>
<b>Intereses por Rendimientos Financieros</b>	<b>1,646,386.86</b>
<b>Ingresos Diversos</b>	<b>29,126.04</b>
<b>Totales</b>	<b>1,675,512.90</b>

**Transitorio**

**Único: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.**

**Ciudad de México a 20 de julio de 2018.**

(Firma)

**Lic. Mario Julio Córdova Motte**  
**Director General de Administración**

---

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL****COMISIÓN DE GOBIERNO**

Aviso por el que se da a conocer la presentación de la iniciativa de Decreto, denominada **“INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA NUEVA VERSIÓN 1995 DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL POBLADO RURAL DE SAN MATEO TLALTENANGO, DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NÚMERO 64”**, presentada el 02 de julio de 2018 ante la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por la C. Elia Adriana Elizondo Grimaldo, que pretende modificar el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Poblado Rural de San Mateo Tlaltenango, publicado el 29 de mayo de 1995. |

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la ciudad, a formular observaciones a la iniciativa y dirigirlas al Presidente del Consejo, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

**ÚNICO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.**

Ciudad de México a 12 de julio de 2018.

(Firma)

**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
DELEGACIÓN IZTACALCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES

Lic. Aurelio Alfredo Reyes García, Titular del Órgano Político Administrativo Desconcentrado del Gobierno de la Ciudad de México en Iztacalco, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, a lo establecido en los Artículos 122 fracción III, 122 bis, fracción VIII, inciso C) y 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México y en observancia a lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito federal, informa los fallos de la Licitación Pública Nacional correspondientes a la Convocatorias No. 02 y 03-18

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la Obra	Concursante ganador	Monto del contrato S/I.V.A.	Fecha de inicio	Fecha de termino
30001123-006-18	CERO INUNDACIONES CAMBIO DE LA RED DE DRENAJE.	COBAYPA, S.A. DE C.V.	\$699,627.05	02 DE JULIO DE 2018	30 DE AGOSTO DE 2018
3001123-007-18	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA COLONIA JUVENTINO ROSAS DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO.	SHAGONZA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	\$9,251,081.02	02 DE JULIO DE 2018	30 DE AGOSTO DE 2018
30001123-008-18	MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN EN 9 MERCADOS PÚBLICOS UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL	CONSTRUCCIONES MASA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$3,344,487.63	02 DE JULIO DE 2018	29 DE SEPTIEMBRE DE 2018
30001123-009-18	ILUMINACIÓN PARA TODOS (LUMINARIAS).	PROYECTOS Y SOLUCIONES ANJOMAN, S.A. DE C.V.	\$717,190.05	01 DE AGOSTO DE 2018	19 DE SEPTIEMBRE DE 2018
30001123-010-18	SEGURIDAD EN NUESTROS SENDEROS, CON ILUMINACIÓN PARA LA COLONIA REFORMA IZTACCIHUATL SUR (LUMINARIAS).	SEA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA , S.A. DE C.V.	\$740,357.61	01 DE AGOSTO DE 2018	19 DE SEPTIEMBRE DE 2018
30001123-011-18	UN SENDERO SEGURO PARA LA VIADUCTO PIEDAD (LUMINARIAS).	PROYECTOS Y SOLUCIONES ANJOMAN, S.A. DE C.V.	\$717,090.24	01 DE AGOSTO DE 2018	19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

30001123-012-18	REHABILITACIÓN DE PLANTELES EDUCATIVOS EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES VELVEC , S.A. DE C.V.	\$8,655,587.00	01 DE AGOSTO DE 2018	19 DE SEPTIEMBRE DE 2018
30001123-013-18	REHABILITACIÓN DE PLANTELES EDUCATIVOS EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO.	PUNTES, TERRACERÍA Y MAQUINARIA , S.A. DE C.V.	\$8,652,584.77	01 DE AGOSTO DE 2018	19 DE SEPTIEMBRE DE 2018
30001123-014-18	REHABILITACIÓN DE PLANTELES EDUCATIVOS EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO.	TANGERINE, INGENIERÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$8,774,667.51	01 DE AGOSTO DE 2018	19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Las razones de asignación y rechazo de las Empresas participantes, podrán ser consultadas en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán Delegación Iztacalco C.P. 08000, Ciudad de México.

Transitorio.-

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de Julio de 2018.

Jefe Delegacional en Iztacalco  
(Firma)  
Lic. Aurelio Alfredo Reyes García

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria Múltiple No. 008/18**

El E.D. Alfredo Alatorre Espinosa, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en relación a lo señalado en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en sus artículos 122, 122 Bis fracción IX, inciso C), 123 y 126, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-024-18	\$ 5,500.00	06- Agosto -18	07- Agosto -18	13- Agosto -18	17- Agosto -18	
		14:00 Hrs.	11:00 Hrs.	11:00 Hrs.	11:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE ABSORCIÓN EN DIVERSAS UBICACIONES DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				24- Agosto -18	30-Noviembre-18	\$ 11,700,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-025-18	\$ 5,500.00	06- Agosto -18	07- Agosto -18	13- Agosto -18	17- Agosto -18	
		14:00 Hrs.	12:00 Hrs.	13:00 Hrs.	13:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS CALLES DE LA DELEGACIÓN.				24- Agosto -18	31- Diciembre -18	\$ 14,400,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-026-18	\$ 5,500.00	06- Agosto -18	07- Agosto -18	13- Agosto -18	17- Agosto -18	
		14:00 Hrs.	13:00 Hrs.	15:00 Hrs.	15:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.				24- Agosto -18	31- Diciembre -18	\$ 11,700,000.00

**Lineamientos Generales:**

- 1.- Los recursos fueron autorizados con el Oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas SFCDMX/025/2018 de fecha 8 de enero de 2018.
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en las oficinas de la **J.U.D. de Concursos Contratos y Estimaciones** de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago, como fecha límite el **06 de Agosto de 2018** (último día de venta de bases).
- 3.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D.F., en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones de esta Delegación, ubicada en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra de los concursos será en la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.

5.- La (s) Junta (s) de aclaraciones se llevará (n) a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la presentación a la junta de aclaraciones es obligatoria.

6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.

7.- La venta de bases será a partir del **02 de Agosto de 2018** y la fecha límite será el **06 de Agosto de 2018** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**.

8.- Para adquirir las bases deberá entregar los siguientes documentos:

**A.** Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa.

**B.** Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaria de Obras y Servicios, documentó que deberá expresar el capital contable requerido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal presentando original para cotejar.

**B.1.-** Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**B.2.-** Copia del Estado de posición financiera al día último del año inmediato anterior (2017) respecto de la fecha de la Licitación Pública Nacional, firmado por contador público, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y cedula, presentando original para cotejar.

**B.3.-** Para personas morales, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio (2017), y las declaraciones parciales Enero a Junio de 2018. Para personas físicas presentar copia de declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio (2017), y las declaraciones parciales Enero a Junio de 2018.

**B.4.-** Declaración Escrita y Bajo Protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos, debiendo transcribir en esta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

**B.5.-** Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada), R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral. Para los interesados que decidan asociarse para participar, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los Artículos 47 de la Ley y Artículo 49 de su Reglamento, en el que se especifique el número de Empresas Asociadas, Nombre y Domicilio de los Licitantes, Datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita la existencia legal de las Personas sean Físicas ó Morales de la agrupación, datos de los Capitales Contables de las Personas de la Agrupación y Documentos con los que se acreditan, Nombre de los Representantes de cada una de las personas identificando los datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la Obra Pública que cada persona física o moral se obligara a realizar, determinación de un Domicilio común para oír y recibir notificaciones, Designación de Representante Legal común, otorgándole poder amplio y suficiente, estipular expresamente que cada uno de los firmantes quedara obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas.

**B.6.-** En apego al artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y al oficio circular SF/CG/141111/2007, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia del acuse, presentar original para cotejo).

9.- Con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Sección 5, subíndice 5.2, Inciso f, Punto 5 y Punto 6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y a efecto de preservar el derecho de igualdad de condiciones, los concursantes deberán entregar original y copia legible para cotejo de los requisitos indicados en los puntos a) y b), previo al cierre del periodo de venta de bases.

10.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

11.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.

12.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será el peso mexicano.

13.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

14.- Para la ejecución de los Trabajos de las presentes licitaciones, la Delegación no otorgará anticipos.

15.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

16.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno, solicitud de aclaración en términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México a 27 de Julio de 2018

E.D. Alfredo Alatorre Espinosa

(Firma)

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

---

Administración Pública de la Ciudad de México  
Delegación Xochimilco  
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

**NOTIFICACION DE FALLOS**

Julia Bonetti Mateos, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Xochimilco, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 3° apartado A fracciones I y VIII, 23, 24 inciso A, 25 apartado A fracción I, 26, y 28; y de acuerdo con las facultades y atribuciones que me otorgan los Artículos 122 Fracción III, 122 BIS Fracción XVI, inciso c); 123 Fracciones V, XIV y 126 Fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como lo establecido en el Manual Administrativo en su apartado de Organización correspondiente al Órgano Político Administrativo en Xochimilco, Y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Publicas del distrito Federal da a conocer los Fallos de las siguientes Licitaciones Publicas Nacionales, del Programa Operativo 2018, conforme a lo siguiente:

NUMERO DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE IVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	LUGAR DONDE PODRÁN CONSULTARSE LAS RAZONES DE ASIGNACION Y DE RECHAZO
30001125-005-18	Mantenimiento a la Red de Drenaje	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	Dirección General De Obras Y Desarrollo Urbano
30001125-006-18	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Banquetas	AGFI Consultores, S.A. de C.V.	\$ 1, 211,305.11	29/05/18	27/07/18	Dirección General De Obras Y Desarrollo Urbano
30001125-007-18	Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación de Vialidades Secundarias	Grupo Constructor ARRIAGA, S.A. de C.V.	\$ 3, 010,499.31	29/05/18	27/07/18	Dirección General De Obras Y Desarrollo Urbano
30001125-008-18	Colocación y Sustitución de Alumbrado Público	Distribuidora SAN, S.A. de C.V	\$ 4, 886,245.70	30/05/18	28/07/18	Dirección General De Obras Y Desarrollo Urbano

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Gobierno de la Ciudad de México en Xochimilco, sita en Gladiolas numero 161 Barrio San Pedro, México.

**Ciudad de México, a 27 de julio de 2018**  
**SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA LICITACION.**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

(Firma)

**LIC. JULIA BONETTI MATEOS**

---

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
 Delegación Xochimilco  
 Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano  
**NOTIFICACION DE FALLOS**

Julia Bonetti Mateos, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Xochimilco, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 3° apartado A fracciones I y VIII, 23, 24 inciso A, 25 apartado A fracción I, 26, y 28; y de acuerdo con las facultades y atribuciones que me otorgan los Artículos 122 Fracción III, 122 BIS Fracción XVI, inciso c); 123 Fracciones V, XIV y 126 Fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como lo establecido en el Manual Administrativo en su apartado de Organización correspondiente al Órgano Político Administrativo en Xochimilco, Y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del distrito Federal da a conocer los Fallos de las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales, del Programa Operativo 2018, conforme a lo siguiente:

NUMERO DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE IVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	LUGAR DONDE PODRÁN CONSULTARSE LAS RAZONES DE ASIGNACION Y DE RECHAZO
30001125-017-18	Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación de Obra Hidráulica	Metropolitana de Estudios, Proyectos y Construcción, S.A. de C.V.	\$ 3, 686, 622.32	12/07/18	09/10/18	Dirección General De Obras Y Desarrollo Urbano
30001125-018-18	Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación De Banquetas	AGFI Consultores, S.A de C.V	\$ 605,594.87	12/07/18	09/10/18	Dirección General De Obras Y Desarrollo Urbano
30001125-019-18	Mantenimiento, Rehabilitación y Conservación de Imagen Urbana	Construcción y Servicios Briza, S.A. de C.V.	\$ 1, 228, 288.63	12/07/18	09/10/18	Dirección General De Obras Y Desarrollo Urbano
30001125-020-18	Mantenimiento, Rehabilitación y Conservación de Imagen Urbana	Arte y Diseño en Ingeniería Ezer, S.A. de C.V.	\$ 1, 842, 249.20	13/07/18	10/10/18	Dirección General De Obras Y Desarrollo Urbano
30001125-021-18	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Vialidades Secundarias	Constructores y Supervisores Santiago, S.A. de C.V.	\$ 1, 843,436.10	13/07/18	10/10/18	Dirección General De Obras Y Desarrollo Urbano

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Gobierno de la Ciudad de México en Xochimilco, sita en Gladiolas numero 161 Barrio San Pedro, México.

**Ciudad de México., a 27 de Julio de 2018**

**SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA LICITACION.**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
 (Firma)  
**LIC. JULIA BONETTI MATEOS**

**Administración Pública de la Ciudad de México**  
 Delegación Xochimilco  
 Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano  
**NOTIFICACION DE FALLOS**

Julia Bonetti Mateos, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Xochimilco, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 3° apartado A fracciones I y VIII, 23, 24 inciso A, 25 apartado A fracción I, 26, y 28; y de acuerdo con las facultades y atribuciones que me otorgan los Artículos 122 Fracción III, 122 BIS Fracción XVI, inciso c); 123 Fracciones V, XIV y 126 Fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como lo establecido en el Manual Administrativo en su apartado de Organización correspondiente al Órgano Político Administrativo en Xochimilco, Y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del distrito Federal da a conocer los Fallos de las siguientes Licitaciones Publicas Nacionales, del Programa Operativo 2018, conforme a lo siguiente:

NUMERO DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE IVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	LUGAR DONDE PODRÁN CONSULTARSE LAS RAZONES DE ASIGNACION Y DE RECHAZO
30001125-022-18	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Educativa	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	Dirección General De Obras Y Desarrollo Urbano
30001125-023-18	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Educativa	DALO Ingeniería, S.A. de C.V	\$ 2, 790, 657.54	21/07/18	28/09/18	Dirección General De Obras Y Desarrollo Urbano
30001125-024-18	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Educativa	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA	Dirección General De Obras Y Desarrollo Urbano
30001125-025-18	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Educativa	Diseño, Comercialización y Arquitectura DICA, S.A. de C.V.	\$ 2, 582, 039.23	24/07/18	01/10/18	Dirección General De Obras Y Desarrollo Urbano
30001125-026-18	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Educativa	DAMIRKO Arquitectos, S.A. de C.V	\$ 2, 765, 026.92	24/07/18	01/10/18	Dirección General De Obras Y Desarrollo Urbano

NUMERO DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE IVA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	LUGAR DONDE PODRÁN CONSULTARSE LAS RAZONES DE ASIGNACION Y DE RECHAZO
30001125-027-18	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Educativa	Arte y Diseño en Arquitectura, S.A. de C.V.	\$ 3, 956, 537.74	24/07/18	01/10/18	Dirección General De Obras Y Desarrollo Urbano

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Gobierno de la Ciudad de México en Xochimilco, sita en Gladiolas numero 161 Barrio San Pedro, México

**Ciudad de México., a 27 de Julio de 2018**

**SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA LICITACION.  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

(Firma)

**LIC. JULIA BONETTI MATEOS**

---

**E D I C T O S****“EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA VANGUARDIA EN LOS JUICIOS ORALES”****E D I C T O****EMPLAZAMIENTO A:****CARLOS CASILLAS PEREA Y JOSÉ RICARDO CASILLAS  
PEREA**

Juzgado 13 Civil

Expediente **470/2016**

En cumplimiento a lo ordenado por en autos de fechas tres de abril y once de enero ambos del dos mil dieciocho y dieciocho de mayo del dos mil diecisiete, dictado en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **CARLOS CASILLAS PEREA Y JOSÉ RICARDO CASILLAS PEREA**, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil de esta Ciudad de México, ordeno emplazar a los demandados mediante edictos de mérito, conforme a los autos que en su parte conducente dicen:

“Ciudad de México a **seis de junio** de dos mil **dieciséis**.

---Con el escrito de cuenta... Se tiene por presentada a la parte actora **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** promoviendo por conducto de sus apoderados **JOSE JUAN GARDUÑO MARTINEZ Y JAIME FERNANDO LAGUNA ALVAREZ** a quienes se les reconoce personalidad en términos de la copia certificada de la escritura pública número 50,607 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público número 72 de esta Ciudad, Licenciado Primitivo Carranza Acosta; demandando en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL** de: **CARLOS CASILLAS PEREA Y JOSE RICARDO CASILLAS PEREA** el pago de la cantidad de **\$1'041,666.68 (UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.)** por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda, misma que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º. 5º, 150, 153, 167, 170 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en relación con los numerales 1391, 1392, 1393, 1396 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio... Se provee éste auto de ejecución con efecto de mandamiento en forma y requiérase a los demandados para que en el acto de la diligencia, hagan pago a la actora o a quien su derecho represente de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, **embárguensele bienes** de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones que se les reclama, dejándolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la actora; hecho que sea, con las copias simples exhibidas, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de ..., contesten la demanda, efectúen el pago o se opongan a la ejecución.-Se previene a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán en términos del artículo 1069 del Código de Comercio y en su caso aun las de carácter personal...--Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Maestro **MARCOS NANDEZ ONOFRE, QUIEN ACTUA ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO DANIEL QUEZADA GUZMAN QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.-**

Ciudad de México, a **dieciocho de mayo** de dos mil **diecisiete**.

---A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora.- Visto lo solicitado..., se ordena emplazar a los demandados **CARLOS CASILLAS PEREA Y JOSE RICARDO CASILLAS PEREA** por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta del auto admisorio de demanda de fecha seis de junio de dos mil dieciséis y del presente proveído, los que se publicaran por TRES VECES CONSECUTIVAS en un periódico de cobertura Nacional, señalándose para tal efecto el periódico\_ EXCELSIOR\_, en un periódico de cobertura en esta Ciudad, señalándose para tal efecto el periódico \_DIARIO DE MEXICO; en la **GACETA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y en los ESTRADOS DE ESTA JUZGADO**, haciéndoles saber que deberán presentarse al local de este juzgado a los **TREINTA DIAS HABLES** siguientes a la última publicación de edictos, para la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento que se celebrara con comparecencia del C. Secretario Adscrito a este juzgado, y de la parte actora a efecto de que les requiera de pago y no verificado el pago, con comparecencia o no de la demandada, se procederá al embargo de bienes suficientes para garantizar las prestaciones que se le reclaman, y acto seguido se proceda a su emplazamiento, concediéndose al efecto el termino de **OCHO DIAS posteriores a dicha diligencia**, para que contesten la demandada, efectúen pago o se opongan a la ejecución...quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria "b" de este juzgado para tal efecto... Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, Maestro MARCOS NANDEZ ONOFRE ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado DANIEL QUEZADA GUZMAN.- Doy fe.-

Ciudad de México, a **once de enero** de dos mil **dieciocho**.

---A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora.- Se tiene por hechas sus manifestaciones y en cuanto a lo solicitado, desprendiéndose de las actuaciones la imposibilidad para emplazar a los codemandados en los domicilios proporcionados en autos y que pese a los informes requeridos, no se obtuvieron nuevos domicilios de dichos demandados CARLOS CASILLAS PEREA Y JOSE RICARDO CASILLAS PEREA, en consecuencia con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio se ordena requerirlos de pago y emplazarlos al presente juicio MEDIANTE EDICTOS...Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, Maestro MARCOS NANDEZ ONOFRE ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado DANIEL QUEZADA GUZMAN.- Doy fe.-

Ciudad de México a **tres de abril** de dos mil **dieciocho**.

---A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora.- Se tiene por hechas sus manifestaciones y en atención a las mismas, se ordena que las publicaciones de edictos ordenadas en auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete se efectúen en el periódico EL SOL DE MEXICO... - Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, Maestro MARCOS NANDEZ ONOFRE ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado DANIEL QUEZADA GUZMAN.- Doy fe.-

**C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"**  
**DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
(Firma)  
**LIC. DANIEL QUEZADA GUZMÁN**  
**PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS.**

---

**EDICTO**

En los autos del juicio especial de fianzas **133/2018-V**, seguido por **Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, sociedad anónima de capital variable** contra **Afianzadora Insurgentes, sociedad anónima de capital variable, grupo financiero Aserta**, mediante proveído de cinco de abril de dos mil dieciocho, se admitió la demanda, se ordenó el emplazamiento a la enjuiciada **Afianzadora Insurgentes, sociedad anónima de capital variable, grupo financiero Aserta**; quien dio contestación a la demanda mediante ocurso recibido el dos de mayo siguiente, en que opuso las excepciones y defensas que consideró pertinentes y solicitó se denunciara el pleito al fiado **Grupo Constructor Federal, sociedad anónima de capital variable** a quien a la fecha no ha sido posible emplazar.

En consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al mencionado fiado, que deberá presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los presente edictos para que rinda las pruebas que estime convenientes con motivo de las obligaciones que quedaron garantizadas con las pólizas de fianza exhibidas como base de la acción, quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito inicial con sus respectivos anexos, así como del escrito de contestación a la demanda; bajo el apercibimiento que de no aportar las pruebas que tenga a su disposición y estas sean conducentes para resolver el presente asunto, la sentencia que en su caso se dicte, le podrá parar perjuicio.

Asimismo, se requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la circunscripción territorial donde este juzgado de distrito ejerce jurisdicción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se practicarán por lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos del segundo párrafo, del artículo 1069, del Código de Comercio de aplicación supletoria a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de dieciocho de junio de dos mil dieciocho.  
Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

**Ciudad de México, dieciocho de junio de dos mil dieciocho.**

**La secretaria del Juzgado Tercero de Distrito  
en Materia Civil en la Ciudad de México**  
(Firma)  
**Susana Guzmán Benavides.**

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 5 de febrero de 2017, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Vigésima.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**VICENTE LOPANTZI GARCÍA**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**RICARDO GARCÍA MONROY**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MIGUEL ÁNGEL ROMERO SALAZAR**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana .....	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)